



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Lunes 9 de Marzo de 2015

No. 46

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

|                             |      |
|-----------------------------|------|
| Decreto A. N. N°. 7667..... | 2185 |
| Decreto A. N. N°. 7668..... | 2185 |
| Decreto A. N. N°. 7669..... | 2185 |
| Decreto A. N. N°. 7670..... | 2186 |
| Decreto A. N. N°. 7671..... | 2186 |
| Decreto A. N. N°. 7672..... | 2186 |
| Decreto A. N. N°. 7673..... | 2187 |
| Decreto A. N. N°. 7674..... | 2187 |
| Decreto A. N. N°. 7675..... | 2187 |
| Decreto A. N. N°. 7676..... | 2188 |

### SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA

|            |      |
|------------|------|
| Aviso..... | 2188 |
|------------|------|

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

|                                        |      |
|----------------------------------------|------|
| Licitación Selectiva N°. 018-2015..... | 2188 |
|----------------------------------------|------|

### MINISTERIO DE SALUD

|                                           |      |
|-------------------------------------------|------|
| Licitación Pública N°. LP-10-02-2015..... | 2188 |
| Licitación Pública N°. LP-12-02-2015..... | 2189 |

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

|                                                       |      |
|-------------------------------------------------------|------|
| Licitación Selectiva N°. MHCP-DAC-LS-003-02-2015..... | 2189 |
|-------------------------------------------------------|------|

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

|                                             |      |
|---------------------------------------------|------|
| Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio..... | 2190 |
|---------------------------------------------|------|

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

|             |      |
|-------------|------|
| Avisos..... | 2201 |
|-------------|------|

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

|                                        |      |
|----------------------------------------|------|
| Licitación Selectiva N°. 003-2015..... | 2201 |
|----------------------------------------|------|

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

|            |      |
|------------|------|
| Aviso..... | 2202 |
|------------|------|

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

|                                                               |      |
|---------------------------------------------------------------|------|
| Resolución Administrativa<br>N°. ANA-DGC-RJLU-080-X-2014..... | 2203 |
|---------------------------------------------------------------|------|

### COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

|                                                     |      |
|-----------------------------------------------------|------|
| Licitación Selectiva N°. CONAMI-LS-001-02-2015..... | 2207 |
|-----------------------------------------------------|------|

### SECCIÓN MERCANTIL

|                      |      |
|----------------------|------|
| Certificaciones..... | 2207 |
| Citaciones.....      | 2208 |
| Convocatoria.....    | 2210 |

### SECCIÓN JUDICIAL

|              |      |
|--------------|------|
| Edictos..... | 2211 |
|--------------|------|

### UNIVERSIDADES

|                            |      |
|----------------------------|------|
| Títulos Profesionales..... | 2211 |
|----------------------------|------|

## ASAMBLEA NACIONAL

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

#### HA DICTADO

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 7667**

#### DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN "MINISTERIO INTERNACIONAL CENTRO CRISTIANO MISIONERO (CCMNI)

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN "MINISTERIO INTERNACIONAL CENTRO CRISTIANO MISIONERO** y que abreviadamente se denominará (**CCMNI**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Esquipulas, Departamento de Matagalpa.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACIÓN "MINISTERIO INTERNACIONAL CENTRO CRISTIANO MISIONERO** y que abreviadamente se denominará (**CCMNI**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

#### HA DICTADO

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 7668**

#### DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA "ASOCIACION MINISTERIO APOSTOLAR CASA DE DIOS" (CASA DE DIOS)

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACION MINISTERIO APOSTOLAR CASA DE DIOS**" y que abreviadamente se denominará (**CASA DE DIOS**); sin fines de

lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La "**ASOCIACION MINISTERIO APOSTOLAR CASA DE DIOS**" y que abreviadamente se denominará (**CASA DE DIOS**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

#### HA DICTADO

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 7669**

#### DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA (ASOCIACION IGLESIA JESUCRISTO VIENE YA) (VIENE YA)

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la (**ASOCIACION IGLESIA JESUCRISTO VIENE YA**) y que abreviadamente se denominará (**VIENE YA**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La (**ASOCIACION IGLESIA JESUCRISTO VIENE YA**) y que abreviadamente se denominará (**VIENE YA**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 7670**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA  
PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE  
RETIRADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DEL  
DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, SANTOS  
ELADIO HERRERA LAGOS, (ASR-SEHL, MINT-N.S.-)**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE RETIRADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, SANTOS ELADIO HERRERA LAGOS**, la que podrá identificarse con la siglas: **(ASR-SEHL, MINT-N.S.)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACION DE RETIRADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, SANTOS ELADIO HERRERA LAGOS**, la que podrá identificarse con la siglas: **(ASR-SEHL, MINT-N.S.)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 7671**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA  
PERSONALIDAD JURIDICA A LA "ASOCIACIÓN  
MISIONERA APOSTOLICA Y PROFETICA"**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACIÓN MISIONERA APOSTOLICA Y PROFETICA"**; sin fines de

lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua del Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **"ASOCIACIÓN MISIONERA APOSTOLICA Y PROFETICA"**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 7672**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA  
PERSONALIDAD JURIDICA A LA "ASOCIACION  
MINISTERIO PROFETICO CASA DE ORACION PARA  
TODAS LAS NACIONES" (MPCDOPTN)**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACION MINISTERIO PROFETICO CASA DE ORACION PARA TODAS LAS NACIONES"** y que abreviadamente se denominará **(MPCDOPTN)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **"ASOCIACION MINISTERIO PROFETICO CASA DE ORACION PARA TODAS LAS NACIONES"** y que abreviadamente se denominará **(MPCDOPTN)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 7673**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA  
PERSONALIDAD JURIDICA A LA “ASOCIACION 26  
DE FEBRERO 1978 COMANDANTE CAMILO ORTEGA  
SAAVEDRA IN MEMORIA. SOBREVIVIENTES DE LA  
GESTA HEROICA LOS SABOGALES”, (ACOSGH)**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION 26 DE FEBRERO 1978 COMANDANTE CAMILO ORTEGA SAAVEDRA IN MEMORIA. SOBREVIVIENTES DE LA GESTA HEROICA LOS SABOGALES**” la que podrá identificarse con las siglas (ACOSGH); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La “**ASOCIACION 26 DE FEBRERO 1978 COMANDANTE CAMILO ORTEGA SAAVEDRA IN MEMORIA. SOBREVIVIENTES DE LA GESTA HEROICA LOS SABOGALES**” la que podrá identificarse con las siglas (ACOSGH); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 7674**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA  
PERSONALIDAD JURIDICA A LA “ASOCIACIÓN  
EVANGÉLICA MINISTERIOS UNIDOS ELÍAS,  
“Ministerios Unidos Elías”, “AEMUE”**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN**

**EVANGÉLICA MINISTERIOS UNIDOS ELÍAS**, y se podrá abreviar como “**Ministerios Unidos Elías**”, con las siglas “**AEMUE**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La “**ASOCIACIÓN EVANGÉLICA MINISTERIOS UNIDOS ELÍAS**”, y se podrá abreviar como “**Ministerios Unidos Elías**”, con las siglas “**AEMUE**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 7675**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA  
PERSONALIDAD JURIDICA A LA “ASOCIACIÓN  
CRISTIANA SUEÑOS DE DIOS” (A,C,S,D)**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN CRISTIANA SUEÑOS DE DIOS**”, por sus siglas (A,C,S,D); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S.).

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La “**ASOCIACIÓN CRISTIANA SUEÑOS DE DIOS**”, por sus siglas (A,C,S,D); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 7676**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA  
PERSONALIDAD JURIDICA A LA “ASOCIACIÓN DE  
MUJERES EMPRENDEDORAS DE WIWILI – NUEV  
SEGOVIA”, AMEWINS**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE WIWILI**”, que podrá identificarse también con las siglas **AMEWINS**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Wiwili del Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La “**ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE WIWILI**”, que podrá identificarse también con las siglas **AMEWINS**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE LA PRESIDENCIA**

Reg. 4624 – M. 31599 – Valor C\$ 95.00

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (Ley 737) y los Artículo 57 y 58 de su Reglamento, informa mediante **AVISO** que desde el día 09/03/2015, se encontrará disponible la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015 (PAC-2015), en el Portal Único de Contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). **Lic. Eva Patricia Mejía Lara**, Directora de Adquisiciones.

(f) **Lic. Eva Patricia Mejía Lara**, Directora de Adquisiciones.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Reg. 4634 – M. 31666 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

Licitación Selectiva N° 018-2015  
“*Adquisición de Papelería para el MINED*”

**LLAMADO A LICITACION**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la

“*Adquisición de Papelería para el MINED*”

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 09 de marzo del 2015.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 17 de Marzo del 2015

HORA: De 01:00 p.m a 02:00 p.m

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 02:10 p.m.

(f) **Lic. Maria Lucia Romero Monterrey**, Responsable de División de Adquisiciones. **MINED**.

**MINISTERIO DE SALUD**

Reg. 4636 – M. 31663 – Valor C\$ 95.00

**NICARAGUA  
Ministerio de Salud**

**AVISO DE LICITACIÓN**

Licitación Pública No. LP-10-02-2015

**“Equipamiento para el Fortalecimiento de Laboratorios para Centros de Salud, Hospitales Primarios y laboratorios Epidemiológicos para el Diagnostico del Dengue”**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día lunes 09 de marzo de 2015 en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en la página web del Ministerio de Salud, la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones definitivo para el proceso de Licitación Pública No. **LP-10-02-2015 “Equipamiento para el Fortalecimiento de Laboratorios para Centros de Salud, Hospitales Primarios y laboratorios Epidemiológicos para el Diagnostico del Dengue”**.

El proyecto de Licitación consiste en la adquisición de Equipos para Laboratorios para Centros de Salud, Hospitales Primarios y laboratorios Epidemiológicos para el Diagnostico del Dengue,

conforme lista de distribución incluida en la Sección V del Pliego de Bases y Condiciones.

En total se Licitarán 28 ítems y el plazo de entrega de 90 días calendarios máximos después de firmado el Contrato.

Las direcciones electrónicas de los Portales del MINSA y el MHCP (SISCAE) son:

1.- [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

2.- [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

(f) Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director General de Adquisiciones. Ministerio de Salud

Fecha de Publicación: lunes 09 de marzo de 2015

Reg. 4635 – M. 31662 – Valor C\$ 95.00

### AVISO DE LICITACIÓN

NICARAGUA  
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-12-02-2015

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

**“MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL PRIMARIO  
OSWALDO PADILLA DE MUNICIPIO DE WASPÁN,  
RAAN”.**

Fuente de Financiamiento: Rentas del Tesoro

El Ministerio de Salud (MINSA) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para proveer los servicios de construcción requeridos. Los licitantes interesados pueden obtener la información completa en los siguientes portales:

[www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

Presentación de Ofertas: miércoles 08 de abril del 2015 hasta las 09:00 a.m. en el Auditorio de la División General de Adquisiciones.

(f) Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director General de Adquisiciones. Ministerio de Salud

Fecha de Publicación: 09 de marzo del año 2015.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 4630 – M. 31499 – Valor C\$ 95.00

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

#### AVISO DE LICITACIÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artos 98 y 99 de su “Reglamento General” invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

| Número del Proceso                                    | LICITACIÓN SELECTIVA<br>No. MHCP-DAC-LS-003-02-2015                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto de la Contratación                             | “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN EDIFICIOS: CENTRAL, JULIO BUITRAGO, MONTOYA, EDGARD LANG Y BIENES DEL ESTADO”                                                                                                                            |
| Municipio                                             | Managua                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Dirección para obtener el PBC                         | División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas arriba.                                                                                                                                         |
| Valor del Documento                                   | C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas | Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día jueves 19 de marzo de 2015 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 am del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas. |

Esta adquisición será financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día 09 de Marzo del 2015, en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, del día 09 al 20 de Marzo del 2015, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 04 de Marzo del 2015

(f) Erika Saldaña Estrada, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. M0159 – M. 29179 – Valor C\$ 95.00

NUBIA ESPINOZA PÉREZ, Apoderado (a) de COMEROCIALIZADORA DE METALES, SOCIEDAD ANONIMA (COMETSA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

**COMERCIALIZADORA DE METALES S.A (COMETSA)**

Para proteger:

Es una empresa que se dedica a la recolección, exportación, importación y comercialización de desechos sólidos.

Fecha de Primer Uso: siete de marzo, del año dos mil nueve

Presentada: veintitrés de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000632. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0160 – M. 29146 – Valor C\$ 95.00

JUAN JOSÉ ARÉREVALO GARMENDEZ en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**LA JORNADA**

Para proteger:

Clase: 16

Productos de imprenta, material para artistas, material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), caracteres de imprenta.

Clase: 35

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Presentada: veintitrés de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000631. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil quince. Opóngase, Registrador.

Reg. M0161 – M. 29088 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de INVERSIONES TZAGUACAL, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:

**TEC, CAMPUS TECNOLOGICO DE NICARAGUA**

Para proteger:

Clase: 36

Negocios inmobiliarios.

Presentada: trece de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000546. Managua, diecinueve de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0187 – M. 30467 – Valor C\$ 95.00

LYLA AGUILAR MORALES, Apoderado (a) de Neo Ethicals, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**C-LAX**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos y medicinales, especialmente un laxante.

Presentada: once de febrero, del año dos mil quince. Expediente N° 2015-000477. Managua, doce de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0188 – M. 30466 – Valor C\$ 95.00

LYLA AGUILAR MORALES, Apoderado (a) de Neo Ethicals, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**V-Fem**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos y medicinales, especialmente una ducha vaginal.

Presentada: once de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000476. Managua, doce de febrero, del año dos mil quince. Opóngase, registrador.

Reg. M0178 – M. 30100 – Valor C\$ 145.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de Asics Corporation de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ASICS**

Para proteger:

Clase: 18

Bolsos deportivos; bolsos de la cintura; bolsos de hombro; bolsas de mano; bolsos de mano; bolsas de lona; bolsas boston; bolsos de viaje; bolsas de lavandería; bolsas de zapatos; mochilas; estuches; maletas; baúles; bolsas con ruedas; bolsas; estuches para tarjetas de presentación; estuches para pases; carteras; billeteras; estuches para llaves; sombrillas; bastones para caminar.

Clase: 24

Telas; material textil; tela tejida de ropas; telas para uso textil; material tejido elástico; telas textiles no-tejidas; pañuelos de textiles; toallas de textiles; toallas faciales de textiles.

Clase: 25

Camisetas; camisetas polo; camisetas sin mangas; camisetas de manga larga; pantalones; pantalones cortos; chalecos; sudaderas, ropa interior; sostenes; camisetas deportivas; camisetas cuello en V; chaquetas; abrigos largos; abrigos medios; impermeables; sobretodos; chaquetas a prueba de viento y agua; pantalones a prueba de viento y agua; camisas sudaderas; pantalones de buzo; trajes de baño; pantalones de baño; camisetas de tirantes; faldas; medias; guantes; mitones; orejeras; cobertores

de cuellos; cobertores de brazos; uniformes para atletismo; calcetines para atletismo; zapatillas; zapatos deportivos; zapatos atléticos; zapatos para correr; zapatos para trotar; zapatos para entrenamiento; zapatos para gimnasia; zapatos para caminar; zapatos para conductor; zapatos de trabajo; botas árticas; botas; zapatos informales; zapatos formales; zapatos en sandalias; zapatos de niños; plantillas internas; estoperoles para zapatos; clavos para zapatos; zapatos de maratón; zapatos de atletismo; zapatos de golf; zapatos de fútbol; zapatos de fútbol de salón; zapatos de básquetbol; zapatos de vóleybol; zapatos de béisbol; zapatos de rugby; zapatos de tenis; zapatos de fútbol americano; zapatos de tenis de mesa; zapatos de balonmano; zapatos de badminton; zapatos de esgrima; zapatos de lucha; zapatos de gimnasia; zapatos de boliche; zapatos de tai ji quan; zapatos para tiro de cuerda; botas para esquí; zapatos para animadoras; zapatos de box; zapatos para levantamiento de pesas; zapatos de tae kwon do; zapatos de tiro al arco; zapatos de montañismo; fajas; cinturones; suspensores.

Clase: 28

Equipo de deporte y gimnasia; bates para juegos; raquetas para juegos; palos para juegos; pelotas para juegos; guantes para juegos; maletas y bolsas para bates; raquetas; palos y pelotas; protectores deportivos para cabeza, rostro, pecho, cintura, hombro, codo, muñeca, dedos, piernas, rodillas y tobillos; redes para deportes; cuerdas para saltar; cintas atléticas; juegos y elementos de juego.

Presentada: diez de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000460. Managua, once de febrero, del año dos mil quince. Opóngase, Registrador.

Reg.M0179 – M. 3669178 – Valor C\$ 145.00

### SOLICITUD DE PATENTE

#### (19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2014-000070

(22) Fecha de presentación: 27/06/2014

#### (71) Solicitante:

Nombre: GLOBAL BLOOD THERAPEUTICS, INC., CYTOKINETICS, INC. y THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA.

Dirección: 4400 E Jamie CT Suite 101, South San Francisco, CA 94080, Estados Unidos de América, California 94080; 280 East Grand Avenue South San Francisco, California 94080(US) y 1111 Franklin Street 12th Floor Oakland, California 94607 (US).

**Inventor (es):** BRIAN METCALF, CHIHYUAN CHUANG, JEFFREY WARRINGTON, KUMAR PAULVANNAN, MATTHEW P. JACOBSON, LAN HUA y BRADLEY MORGAN

#### (74) Representante / Gestor(a) Oficioso(a)

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

#### (30) Prioridad Invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 28/12/2011 y 18/06/2012

(31) Número: 61 /581,053 y 61 /661,320

#### (54) Nombre de la invención:

COMPUESTOS DE BENZALDEHÍDO SUSTITUIDOS Y MÉTODOS PARA SU USO EN INCREMENTAR LA OXIGENACIÓN DEL TEJIDO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>): A01N 35/00; A61K 31/11.

#### (57) Resumen:

Se proporcionan benzaldehídos sustituidos y derivados de los mismos que actúan como moduladores alostéricos de hemoglobina, métodos a intermediarios para su preparación, composiciones farmacéuticas que comprenden los moduladores, y métodos para su uso en el tratamiento de trastornos mediados por hemoglobina y trastornos que se beneficiarían de oxigenación incrementada al tejido.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de invención, Modelos de utilidad y Diseños industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la propiedad intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 19 de Diciembre de 2014. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg.M0162 – M. 29345 – Valor C\$ 435.00

GRIZEL MARIA HIDALGO MENESES, Apoderado (a) de Angela Dawn Brown de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260402 y 030402

Para proteger:

Clase: 34

Puros, Tabaco.

Presentada: diecinueve de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000159. Managua, veinte de febrero, del año dos mil quince. Opóngase, Registrador.

Reg.M0163 – M. 29090 – Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de LA PALETA, SOCIEDAD ANÓNIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**expert**

Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 260418, 261105, 261125, 270501, 270517, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 16

Adhesivos (cintas) de papelería o para uso doméstico, adhesivos (tiras) de papelería o para uso doméstico, arcilla de modelar, cintas autoadhesivas (cintas) de papelería o para uso doméstico, borrar (plantillas para), brochas (pinceles), distribuidores de cinta adhesiva, estuches de plantilla de estarcir, etiquetar (aparatos manuales para), modelar (pasta de), moldes para arcilla de modelar, paletas de pintar, pastas de modelar, pegamentos de

papelería o para uso doméstico, pinceles, pintores (brochas para), pintores de obra (rodillos para), pintores (tientos (apoyamanos) para), plantillas de estarcir, materias plásticas para modelar, rodillos para pintores de obra, salseras para pinturas, secantes, sellar (materiales para).

Presentada: dieciocho de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000580. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg.M0164 – M. 29090 – Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de UNO NICARAGUA S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**QUALITRON**

Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 260418, 260323, 270501, 270517, 270524, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 4

Aceites, Lubricantes, Combustibles, Aditivos.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000610 Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg.M0165 – M. 29090 – Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de UNO NICARAGUA S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro da Marca de Fábrica y Comercio:

**DYNAMAX**

Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 260418, 270501, 270517, 270524, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 4

Aceites, Lubricantes, Combustibles, Aditivos.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000609. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil quince. Opóngase, Registrador.

Reg.M0180 – M. 30102 – Valor C\$ 435.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de ASICS CORPORATION de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260323

Para proteger:

Clase: 18

Bolsos deportivos; bolsos de la cintura; bolsos de hombro; bolsas de mano; bolsos de mano; bolsas de lona; bolsas boston; bolsos

de viaje; bolsas de lavandería; bolsas de zapatos; mochilas; estuches; maletas; baúles; bolsas con ruedas; bolsas; estuches para tarjetas de presentación; estuches para pases; carteras; billeteras; estuches para llaves; sombrillas; bastones para caminar.

Presentada: diez de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000459. Managua, once de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg.M0181 – M. 30101 – Valor C\$ 435.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de Asics Corporation de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**asics**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260102

Para proteger:

Clase: 24

Telas; material textil; tela tejida de ropas; telas para uso textil; material tejido elástico; telas textiles no-tejidas; pañuelos de textiles; toallas de textiles; toallas faciales de textiles.

Presentada: diez de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2014-000458. Managua, once de febrero del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg.M0182 – M. 30036 – Valor C\$ 435.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado (a) de TIANJIN MINMETALS Co., Ltd. de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MT-12**

Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 260117, 260118, 260120, 270517, 270523 y 270517

Para proteger:

Clase: 6

Soldaduras de plata, aleaciones para soldadura fuerte, alambres para soldar, varillas metálicas de soldadura fuerte, varillas metálicas de soldadura y soldadura fuerte, varillas metálicas para soldar, soldaduras de oro.

Clase: 9

Aparatos de soldadura eléctrica, soldadores eléctricos, electrodos para soldar, aparatos de soldadura por arco eléctrico, aparatos de corte por arco eléctrico.

Presentada: quince de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000126. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg.M0183 – M. 30036 – Valor C\$ 435.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado (a) de TIANJIN MINMETALS Co., Ltd. de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260403, 260410, 260416, 260418, 260424, 260102, 260116, 280300, 270517, 270523 y 270524

Para proteger:

Clase: 6

Soldaduras de plata, aleaciones para soldadura fuerte, alambres para soldar, varillas metálicas de soldadura fuerte, varillas metálicas de soldadura y soldadura fuerte, varillas metálicas para soldar, soldaduras de oro.

Clase: 9

Aparatos de soldadura eléctrica, soldadores eléctricos, electrodos para soldar, aparatos de soldadura por arco eléctrico, aparatos de corte por arco eléctrico.

Presentada: veintiséis de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000261. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg.M0184 – M. 3669181 – Valor C\$ 485.00

#### SOLICITUD DE PATENTE

##### (19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2014-000097

(22) Fecha de presentación: 26/08/2014

(71) Solicitante: Nombre: HENGELHOEF CONCRETE JOINTS MANUFACTURING NV.

Dirección: Hengelhofstraat 158 Zone BI B-3600 Genk, Bélgica  
Inventor(es): DIRK MEUWISSEN y ALBERT CHARLES KUNGELEERS

(74) Representante / Apoderado Especial

Nombre: EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Reino Unido

(32) Fecha: 08/11/2012, 28/08/2012 y 27/02/2012

(31) Número: 1220095.2, 1215277.3 y 1203314.8

(54) Nombre de la invención:

JUNTA ESTRUCTURAL

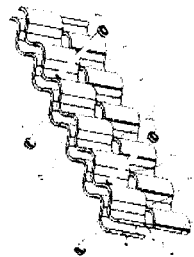
(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):

E01C 11/08; E01C 11/14.

##### (57) Resumen:

La presente invención se refiere a una junta de expansión para llenar un vacío de expansión entre dos piezas de losas de concreto que se usan en la construcción de pisos, especialmente en la fabricación de pisos de concreto, como por ejemplo en pisos industriales. Evidentemente se requiere que estas juntas de expansión absorban el inevitable proceso de encogimiento del concreto y garanticen que los elementos del piso se puedan expandir o contraer, tal como ocurre por ejemplo por fluctuaciones

de temperatura, lo que produce un desplazamiento horizontal de los paneles del piso unos con respecto a otros.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de invención, Modelos de utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la propiedad intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua, 30 de Enero de 2015. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg.M0185 – M. 3669184 – Valor C\$ 485.00

#### SOLICITUD DE PATENTE

##### (19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2014-000134

(22) Fecha de presentación: 20/11/2014

(71) Solicitante:

Nombre: NOVARTIS AG

Dirección: Lichtstrasse 35, CH-4056 Basel, Suiza.

Inventor (es):

MATTHEW BURGER, JOSEPH DRUMM III, GISELE NISHIGUCHI, ALICE RICO, ROBERT LOWELL SIMMONS, BENJAMIN TAFT y HUW TANNER

(74) Representante / Apoderado(a) Especial

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 21/05/2012 y 31/08/2012

(31) Número: 61/649,645 y 61 /695,533

(54) Nombre de la invención:

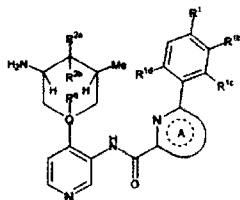
NOVEDOSAS N - PIRIDINIL AMIDAS CÍCLICAS SUSTITUIDAS COMO INHIBIDORES DE QUINASA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7) :

C07D 403/12; A61P 35/00; C07D 401/12, C07D 401 /14; C07D 403/14, C07D 407/14; C07D 409/14; C07D 417/12; C07D 417/14.

##### (57) Resumen:

La presente Invención proporciona un compuesto de la fórmula (A): como se describe en la presente, y sales, enantiómeros, rotámeros, tautómeros, o racématos de los mismos farmacéuticamente aceptables. También se proporcionan métodos de tratar una enfermedad o condición mediada por la quinasa PIM utilizando compuestos de la Fórmula I, y composiciones farmacéuticas que comprenden tales compuestos.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 30 de Enero de 2015. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg.M0186 – M. 3669175 – Valor C\$ 485.00

### **AVISO SOLICITUD DE PATENTE**

#### **(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua**

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2014-000098

(22) Fecha de presentación: 26/08/2014

#### **(71) Solicitante:**

Nombre: AGQ TECHNOLOGICAL CORPORATE S.A,  
Dirección: Ctra A -433 Km 24, Burguillos, 41220 Sevilla, España.

#### **Inventor (es):**

ESTANISLAO MARTINEZ MARTINEZ

**(74) Representante / Apoderado(a) Especial** Nombre:  
EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN

#### **(30) Prioridad invocada**

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 27/02/2012

(31) Número: 61/603,680

(54) Nombre de la invención:

MONITOREO Y CONTROL DE LAS CONDICIONES DEL SUELO

#### **(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):**

A01B 79/00; A01C 21/00; G01N 1/14; G01N 1/16; G01N 33/24.

#### **(57) Resumen:**

Diversos métodos y sistemas para el monitoreo y el control de las condiciones del suelo. En un ejemplo, entre otros, un método incluye obtener muestras acuosas de sondas de succión dentro de un sustrato del suelo y analizar las muestras acuosas para determinar la composición química del sustrato del suelo, se pueden determinar las cantidades de un aditivo necesarias para ajustar la composición química del sustrato del suelo. En otro ejemplo, un método incluye instalar una sonda de succión dentro de un sustrato del suelo; crear un vacío para inducir la conducción de las soluciones acuosas líquidas desde el sustrato del suelo; extraer una muestra acuosa; y analizar la muestra acuosa para determinar la composición química del sustrato del suelo. En otro ejemplo, un método incluye obtener la composición de una solución fertilizante (FS) que se suministra a un sustrato del suelo y la composición química dentro del sustrato del suelo; determinar la utilización de nutrientes, y proveer una cantidad de aditivo para producir una FS para suministrar subsiguientemente.

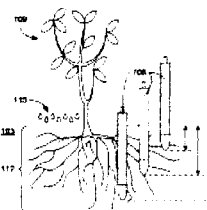


**FIG. 1**

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de invención, Modelos de utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua, 30 de Enero de 2015. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador. Suplente.

Reg. M0190 – M. 31018 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KENT y Diseño, clase 34 Internacional, Exp. 2014-000532, a favor de British American Tobacco (Brands) Inc, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108402 Folio 88, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Febrero, del 2015. Opóngase. Registrador.

Reg. M0191 – M. 30915 – Valor C\$ 95.00

JULIAN IVAN GOMEZ MORA, Apoderado (a) de COMERCIAL PALACIOS GÓMEZ, S.A (COPAGOSA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

#### **Publi-Visión**

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; Gestión de negocios comerciales; Administración Comercial; Trabajos de oficina.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil quince Expediente. N° 2015-000660. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0192 – M. 1760522 – Valor C\$ 95.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de Pentair Fow Technologies, LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

#### **FAIRBANKS NIJHUIS**

Para proteger:

Clase: 7

BOMBAS, A SABER, BOMBAS DE LASTRE, BOMBAS DE SUCCIÓN FINAL, BOMBAS HELICOIDALES, BOMBAS AUTOCEBANTES, BOMBAS DE FLUJO MIXTO, BOMBAS

AMIGABLES CON LOS PECES, BOMBAS PARA MANEJO DE SÓLIDOS, BOMBAS HORIZONTALES DE CARCASA DIVIDIDA, BOMBAS DE TURBINA VERTICAL, BOMBAS DE HÉLICE, BOMBAS CONTRA INCENDIOS, BOMBAS VERTICALES MULTI-ETAPA, BOMBAS PICADORAS, BOMBAS DE VÓRTICE, BOMBAS DE TURBINA, BOMBAS CENTRÍFUGAS, BOMBAS ROTATORIAS Y BOMBAS SUMERGIBLES.

Clase: 37

INSTALACIÓN, COMISIÓN, CERTIFICACIÓN, INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO, SALAS DE BOMBEO E INSTALACIONES DE BOMBEO.

Clase: 41

CAPACITACIÓN EN LA INSTALACIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO, SALAS DE BOMBEO E INSTALACIONES DE BOMBEO.

Clase: 42

PRUEBAS, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO PARA EFECTOS DE CERTIFICACIÓN; INSPECCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE EDIFICIOS, ESTACIONES DE BOMBEO, SALAS DE BOMBEO E INSTALACIONES DE BOMBEO.

Presentada: diecisiete de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000565. Managua, dieciocho de febrero, del año dos mil quince. Opóngase, Registrador.

Reg. M0193 – M. 1760522 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ALBEO, clase 11 Internacional, Exp. 2013-002196, a favor de GE Lighting Solutions, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105761 Folio 110, Tomo 337 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0194 – M. 1760522 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ENFACARE, clase 5 Internacional, Exp. 2013-003612, a favor de Mead Johnson & Company, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014106305 Folio 135, Tomo 339 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0195 – M. 1760522 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TINY TILLIA, clases

3, 5, 18 y 25 Internacional, Exp. 2010-000705, a favor de AVON PRODUCTS, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014104462 Folio 139, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de Mayo, del 2014. Registrador.

Reg. M0196 – M. 1760522 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FER-IN-SOL, clase 30 Internacional, Exp. 2013-003148, a favor de Mead Johnson & Company LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105320 Folio 191, Tomo 335 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Junio, del 2014. Registrador.

Reg. M0197 – M. 1760522 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios MOVISTAR GURU, clase 42 Internacional, Exp. 2013-003890D1, a favor de TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No. 2015107839 Folio 60, Tomo 345 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de Enero, del 2015. Registrador.

Reg. M0198 – M. 1760522 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PLAYSKOOL, clases 25 y 28 Internacional, Exp. 2014-000316, a favor de HASBRO, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014106551 Folio 124, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M0199 – M. 1760522 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ENFABEBE, clase 35 Internacional, Exp. 2014-000318, a favor de Mead Johnson & Company, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014107382 Folio 148, Tomo 343 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Noviembre, del 2014. Registrador.

Reg. M0200 – M. 1760522 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se

inscribió la Marca de Fábrica y Comercio REAKTOR, clase 32 Internacional, Exp. 2014-002569, a favor de The Monarch Beverage Company, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108201 Folio 160, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Enero, del 2015. Registrador.

Reg. M0201 – M. 1760522 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios AMC, clases 38 y 41 Internacional, Exp. 2014-002802, a favor de AMC Network Entertainment LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108240 Folio 197 Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M0202 – M. 1760522 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio 3M, clase 19 Internacional, Exp. 2008-004348, a favor de 3M COMPANY, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108358 Folio 49, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M0203 – M. 1760522 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TACANZA, clase 5 Internacional, Exp. 2014-001436, a favor de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, de Suiza, bajo el No. 2015108394 Folio 81, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M00204 – M. 1760522 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ANEW ULTIMATE SUPREME, clase 3 Internacional, Exp. 2014-002042, a favor de AVON PRODUCTS, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108395 Folio 82, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M00265 – M. 7228469 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de VALLÉE S.A. de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### VALLÉEFER

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos y productos farmacéuticos para uso veterinario.

Presentada: diez de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004137. Managua, once de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0266 – M. 7228558 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de VALLÉE S.A. de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### VALLÉECÁLCIO

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos y productos farmacéuticos para uso veterinario.

Presentada: diez de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004138, Managua, once de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0267 – M. 7228639 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de VALLÉE S.A. de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SOLUTICK

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos y productos farmacéuticos para uso veterinario.

Presentada: diez de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004139. Managua, once de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0268 – M. 7228795 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de VALLÉE S.A. de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SUPRA PEN

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos y productos farmacéuticos para uso veterinario.

Presentada: diez de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004140. Managua, once de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0269 – M. 7228922 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de VALLÉE S.A. de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### QUINOTRIL PLUS

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos y productos farmacéuticos para uso veterinario.

Presentada: once de noviembre, del año dos mil catorce.  
Expediente. N° 2014-004141. Managua, once de noviembre,  
del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0210 – M. 7229031 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de VALLÉE  
S.A. de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **OXITRAT LA PLUS VALLÉE**

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos y productos farmacéuticos para uso veterinario.

Presentada: diez de noviembre, del año dos mil catorce.  
Expediente. N° 2014-004142. Managua, once de noviembre,  
del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0211 – M. 7229155 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de VALLÉE  
S.A. de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **LANCER LA VALLÉE**

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos y productos farmacéuticos para uso veterinario.

Presentada: diez de noviembre, del año dos mil catorce.  
Expediente. N° 2014-004143. Managua, once de noviembre,  
del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0212 – M. 7229368 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de VALLÉE  
S.A. de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **EXCELLER**

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos y productos farmacéuticos para uso veterinario.

Presentada: diez de noviembre, del año dos mil catorce.  
Expediente. N° 2014-004144. Managua, once de noviembre,  
del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0213 – M. 7229449 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de  
APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro  
de Marca de Fábrica y Comercio:

### **METAL**

Para proteger:

Clase: 9

Software de ordenadores; software para desarrollo de aplicaciones.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil catorce.  
Expediente. N° 2014-004000. Managua, tré de noviembre, del  
año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0214 – M. 7229546 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BASF SE  
de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **ELENQUO**

Para proteger:

Clase: 1

Químicos para usarse en la agricultura, horticultura y  
silvicultura, especialmente preparaciones para fortificar plantas,  
preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés  
en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de  
plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas,  
surfactantes, químicos naturales o artificiales para ser usados  
como agentes o cebos sexuales para confundir insectos.

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos,  
insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: seis de noviembre, del año dos mil catorce.  
Expediente. N° 2014-004088. Managua, diez de noviembre, del  
año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0215 – M. 7229759 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de  
CLOROX DE CENTROAMERICA, S.A. de República de Costa  
Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **SANI PINE**

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada;  
preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

Presentada: seis de noviembre, del año dos mil catorce.  
Expediente. N° 2014-004089. Managua, diez de noviembre, del  
año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0210 – M. 7229856 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de  
CLOROX DE CENTROAMERICA, S.A. de Costa Rica, solicita  
registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **SANI PINE**

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones limpiadoras con propiedades desinfectantes para  
uso doméstico; desodorantes que no sean para uso personal.

Presentado: seis de noviembre, del año dos mil catorce.  
Expediente. N° 2014-004090. Managua, diez de noviembre, del  
año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0217 – M. 7229937 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Gestor (a) Oficioso (a) de Designer Protein, LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### DESIGNER WHEY

Para proteger:

Clase: 5

Suplementos dietéticos y nutricionales; proteínas de suero de leche.

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas que contienen proteína de suero de leche; bebidas gaseosas y bebidas no carbonatadas en la naturaleza de aguas potables, bebidas a base de jugo de frutas, bebidas a base de jugo de verduras, bebidas de malta, bebidas deportivas, bebidas a base de agua que contienen saborizante de fruta y proteína de suero, y bebidas energéticas; polvos concentrados para elaborar las bebidas anteriores, especialmente, polvos concentrados pre-empacados individualmente para servir, polvos concentrados envasados a granel, y multi-packs (paquetes múltiples) de polvos concentrados pre-empacados individualmente para servir.

Presentada: veintiocho de agosto, del año dos mil catorce. Expediente N° 2014-003174. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0218 – M. 722970 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de COMERCIALIZADORA PANAMERICANA, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

### COPASA BLUE WEEKEND

Se empleará:

En relación al Nombre Comercial COPASA COMERCIALIZADORA PANAMERICANA S.A. y diseño, Registro 44483 NC Copasa (grafía especial) Expediente No. 2013-004569, Clase 35 Int. Un establecimiento comercial dedicado a las actividades de distribución al por mayor y al detalle de toda clase de artículos electrodomésticos (televisores, equipos de sonido, VHS, radiograbadoras, freezers, mantenedoras, cocinas, variedades de aires acondicionados), toda clase de artículos de oficina y sus accesorios (fax, fotocopadoras, calculadoras, máquinas de escribir, impresoras), artículos de telefonía y sus accesorios (centrales telefónicas), lámparas, termos, artículos del hogar (licuadoras, procesadores, hornos, micro wave, cristalería) importación, exportación y comercialización en general. Así como los servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial, trabajos de oficina. Servicios de tiendas de venta al detalle que puedan reunir en su conjunto el beneficio para otros, en la variedad de artículos, permitiendo a los clientes ver convenientemente y comprar aquellos artículos, entre otros, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; aparatos y equipos fotográficos y cinematográficos; máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; aparatos de comunicación y telefonía celular; aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, aires acondicionados, equipos y accesorios electrodomésticos en general.

Presentada: veinticinco de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003118. Managua, once de diciembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M219 – M. 7230129 – Valor C\$ 95.00

CARLOS JOSE LOPEZ, Apoderado (a) de COMERCIALIZADORA ELORO, S.A. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### KERMATO

Para proteger:

Clase: 32

Coctel de tomate y almeja.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil catorce. Expediente, N° 2014-003998, Managua, uno de diciembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0220 – M. 7230242 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de L'OREAL de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### L'OREAL EXCELLENCE

Para proteger:

Clase : 3

Perfume, agua de tocador; geles, sales para el baño y la ducha no para propósitos médicos; jabones de tocador; desodorantes corporales, cosméticos especialmente cremas, leches, lociones, geles y polvos para la cara, el cuerpo y las manos; preparaciones para protección solar (productos cosméticos); preparaciones de maquillaje, champús; geles, aerosoles, espumas y bálsamos para estilizar el cabello y cuidar el cabello; lacas para el cabello; preparaciones para la coloración y decoloración del cabello; preparaciones para el ondulado y rizado permanente; aceites esenciales para uso personal.

Presentada: dos de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004441. Managua, tres de diciembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0221 – M. 7230340 – Valor C\$ 95.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANPRO) de la República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

### Dinero en su celular

Se empleará:

En relación con lo siguiente: Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios. En relación con la marca de Fábrica y Comercio siguiente: Billetera Móvil & diseño, Exp. 2013-004540, Clase 36 Int.

Presentada: dos de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004452. Managua, diez de diciembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0222 – M. 7230382 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de Novartis AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### VEKTOR

Para proteger:

Clase: 10

Instrumentos y aparatos quirúrgicos oftálmicos.

Presentada: veintisiete de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004406. Managua, uno de diciembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0223 – M. 7230544 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BASF Corporation de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### BROADBAND

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas, nematodos para control de insectos, agentes de control biológico, pesticidas.

Presentada: uno de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004440. Managua, dos de diciembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0224 – M. 7230579 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de FERRER INTERNACIONAL S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ILTRIA

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos cardiovasculares, preparaciones farmacéuticas de tratamiento cardiovascular, preparaciones farmacéuticas para la prevención de enfermedades cardiovasculares.

Presentada: diez de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004551. Managua, once de diciembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0225 – M. 7230595 – Valor C\$ 95.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de BASF SE de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SESITRA

Para proteger:

Clase: 1

Químicos para usarse en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortificar

plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes, químicos naturales o artificiales para ser usados como agentes o cebos sexuales para confundir insectos.

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004301. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0226 – M. 7230803 – Valor C\$ 95.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de BASF SE de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CUANTIVA

Para proteger:

Clase: 1

Químicos para usarse en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortificar plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes, químicos naturales o artificiales para ser usados como agentes o cebos sexuales para confundir insectos.

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. 2014-004300. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0227 – M. 7230889 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BASF SE de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### REVYSOL

Para proteger:

Clase: 1

Químicos para usarse en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortificar plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes, químicos naturales o artificiales para ser usados como agentes o cebos sexuales para confundir insectos, excluyendo fertilizantes.

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: diecisiete de diciembre, del año dos mil catorce.

Expediente. N° 2014-004658. Managua, seis de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0228 – M. 7231222 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de JENUWINE ARTICLES, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### DANIEL JAMES

Para proteger:

Clase: 34

Puros; accesorios para puros; puros, productos relacionados con puros y accesorios para fumar.

Presentada: veintidós de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004716, Managua, seis de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0229 – M. 7236666 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Ashland Licensing and Intellectual Property LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

### VALVOLINE INSTANT OIL CHANGE

Para proteger:

Clase: 37

Servicios para vehículos de motor, incluyendo cambio de aceite, nivelación de líquido de freno, nivelación de líquido de transmisión, nivelación de fluido de diferencial, nivelación de radiador y cambios de filtro.

Presentada: dieciséis de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004644. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0230 – M. 7231400 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de PUNTO ROJO, SOCIEDAD ANONIMA de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ZAZ

Para proteger:

Clase: 3

Detergentes y jabones.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004683. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0231 – M. 7231583 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### QUICKTYPE

Para proteger:

Clase: 9

Software de ordenador, software de ordenadores para la creación, autoría, edición, extracción, visualización, almacenamiento y organización de texto, datos; software de ordenadores para uso en grabaciones, organización, transmisión, manipulación y revisión de textos, datos; software de ordenadores que permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos vía redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; software de ordenadores para ser usado con dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles y otros electrónicos de consumo; software para correos y mensajes electrónicos.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004352. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M0232 – M. 7231664 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Gestor (a) Oficioso (a) de Giovanni Antonio Molina Sacasa de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

### SUNDAY FUNDAY

Para proteger:

Clase: 41

Servicios de entretenimiento; actividades deportivas.

Presentada: veintidós de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004721. Managua, seis de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0238 – M. 31255 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ExtremeFruit, clase 29 Internacional, Exp. 2014-002986, a favor de ALINTER, S.A., de República de Costa Rica, bajo el No. 2015108497 Folio 178, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M0234 – M. 31255 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ExtremeFruit, clase 5 Internacional, Exp. 2014-002985, a favor de ALINTER, S.A., de República de Costa Rica, bajo el No. 2015108496 Folio 177, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Febrero, del 2015. Registrador.

**EMPRESA NICARAGÜENSE  
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 4625 - M. 31334 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 09 de Marzo 2015 estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), y pagina web de ENEL: [www.enel.gob.ni](http://www.enel.gob.ni), el proceso de licitación siguiente:

| CALENDARIO DE CONTRATACIONES |                                            |                              |                          |                       |                                                |
|------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------------------------------|
| Nº                           | DESCRIPCION                                | Nº LICITACION                | VENTA DE PBC             | PERIODO DE ACLARACION | RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS                |
| 1                            | "Adquisición de Uniformes Administrativos" | Nº008/LS-06/ENEL-2015/BIENES | Del 09 al 16 de Marzo/15 | 10 y 11/03/2015       | Fecha:<br>17 de Marzo/2015<br>Hora: 10:30 a.m. |

(f) Lic. Azucena Obando, Directora de Adquisiciones, ENEL

Reg. 4640 – M. 31748– Valor C\$ 190.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 16 de Febrero de 2015 estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), y pagina web de ENEL: [www.enel.gob.ni](http://www.enel.gob.ni), el proceso de licitación siguiente:

| CALENDARIO DE CONTRATACIONES |                                                |                         |                          |                       |                                       |
|------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Nº                           | DESCRIPCION                                    | Nº LICITACION           | VENTA DE PBC             | PERIODO DE ACLARACION | RECEPCION Y APERTURA OFERTA           |
| 1                            | Adquisición de Botas Industriales de Seguridad | NO. 007/LS-05/ENEL-2015 | Del 09/03/15 al 17/03/15 | 10/03/15 y 11/03/15   | 18 de Marzo del 2015<br>hora:09:10 AM |

(f) Lic. Azucena Obando, Directora de Adquisiciones, ENEL.

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 4633 – M. 31687 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN SELECTIVA N° 003-2015  
"ADQUISICIÓN DE CAMBIO DE PROXY"**

La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros, a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N°011 expedida por la Máxima Autoridad de esta institución, invita a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar ofertas para la "Adquisición de Cambio de Proxy".

Esta contratación es financiada con fondos de la Dirección General de Servicios Aduaneros, destinados para el año 2015.

Mediante este proceso de licitación se requieren adquirir los siguientes bienes y servicios por lote: **Lote 1:** Cambio del Servidor Proxy, **Lote 2:** Renovación de soporte del balanceador de enlaces de Internet y **Lote 3:** Licencia SSL; todo lo cual deberá ser entregado en el almacén central de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicado en el km. 4 ¼ de la carretera norte, en treinta (30) días calendarios posteriores a la firma del contrato; para el caso del Lote 1, el servicio de instalación y configuración deberá realizarse en el centro de servidores (misma dirección) dentro de los cinco días posteriores a la entrega del bien.

Los oferentes que deseen participar podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en el Servicio de Atención al Usuario de la Dirección General de Servicios Aduaneros, a partir del día 09 de Marzo al día 16 de Marzo del año 2015, en horario de 08:30 a.m. a 4:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos). **Siendo este un requisito de ineludible cumplimiento para presentar oferta.**

La reunión de Homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 13 de marzo del año 2015 a las 10:00 a.m. en el Aula N°1 del Centro de Capacitación de la Dirección General de Servicios Aduaneros.

La oferta será escrita en idioma español y expresará los precios en córdoba moneda nacional.

Los potenciales oferentes presentaran su oferta en la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros, el día 17 de marzo del año 2015 a más tardar a las 9:30 a.m.

La oferta entregada después de la hora establecida para su presentación, no se aceptara.

La oferta deberá contener una Garantía de Seriedad de Oferta equivalente al 3% del monto total de la oferta.

El oferente deberá presentar dentro de su oferta el Registro de Proveedores vigente.

La apertura de ofertas se realizará el día 17 de marzo del año 2015 a las 10:00 a.m., en presencia de los oferentes participantes que así lo deseen.

Ningún oferente podrá retirar modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si así lo hiciere se ejecutara la Garantía de Seriedad de Oferta.

Las normas y procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, se fundamentan en la Ley número 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico y su Reglamento General emitido mediante Decreto numero 75-2010.

Para mayor información contactar a la Lic. Hazel Natalia Reyes Vallecillo y/o Lic. Mónica Marcela Moncada Mendoza al teléfono 2249-3153, ext. 240 o 149.

Managua, 09 de marzo del año 2015.

**(f) Hazel Natalia Reyes Vallecillo, Directora de Adquisiciones. Dirección General de Servicios Aduaneros.**

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 4631 – M. 31545 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento de los artículos 33 y 91 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y artículos 98 y 146 del Reglamento de la misma, invita a posibles oferentes a participar en los procesos que se describen a continuación, cuya invitación o convocatoria y documentos base que estarán publicados en la página [www.nicaraguacompragob.ni](http://www.nicaraguacompragob.ni), a partir del día 09 de marzo del año en curso, y de los procesos adjudicados, según detalle:

| Modalidad y Número de Licitación   | Denominada/objeto                                                         | Número de Resolución           | Tipo de documento publicado                                                                                                          |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contratación Selectiva N° 01-2015. | CONSTRUCCION DE LINEA PRIMARIA EN MEDIA TENSION (COMPLEJO JUDICIAL RIVAS) | 11/2015                        | Pliego de Bases y Convocatoria                                                                                                       |
| Simplificada N° 14-2014            | EQUIPOS Y MAQUINAS PARA IMPRENTA.                                         | 06/2015 adjudicado el 28/01/15 | Oferentes adjudicados; Productive Business (Nicaragua), Papel. Depott de Nicaragua y María Jose Vásquez Carrillo (Eventos y Diseños) |
| Simplificada N° 01/2015            | EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INFORMATICA                                       | 10/2015 adjudicado el 06/02/15 | Oferente Adjudicado: Tecnología Computarizada S.A (COMTECH, S.A)                                                                     |

Managua, Nicaragua, Marzo de 2015

**(F) KAREN GONZALEZ MURILLO, Directora. División de Adquisiciones CSJ**

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 4049 – M. 26050 – Valor C\$ 1,160.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA****DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES****Resolución Administrativa No. ANA-DGC-RJLU-080-X-2014****VISTOS RESULTA**

En atención a inspección *“in situ”* para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a treinta y cuatro (34) tomas de aguas, tanto superficiales como subterráneas, concesionadas al **CONSORCIO NAVIERO NICARAGÜENSE, S.A. (NAVINIC)**, mediante las Resoluciones Administrativas Nos. 138 y 139 del diecisiete (17) de diciembre del año dos mil trece (2013) y que se describen a continuación: **TOMAS SUPERFICIALES:** 1) Animas-Mojón: 546913E-1334155N; 2) Bomba del Río: 546672E-1337380N; 3) El Guayabo: 547223E-1335088N; 4) La Cholpa No.1: 541499E-1326464N; 5) La Cholpa No.2: 542968E-1326903N; 6) El Buen Suceso: 548342E-1328587N; 7) La Llave: 551367E-1332378N; 8) El Infierno: 550232E-1332279N; 9) El Tendal: 557545E-1324646N; 10) La Chiripa: 553022E-1321656N; 11) Los Concheños: 556045E-1322802N; 12) Los Novillos: 545800E-1313889N; 13) Estación No.3: 548585E-1319874N; 14) Loma Alegre: 561021E-1299658N; 15) La Francesa: 561538E-1301130N; 16) La Presa: 554751E-1308392N; 17) Tanque Rijo: 553876E-1307159N; 18) Los Ríos: 553753E-1307084N; 19) Los Vivas: 554759E-1305172N; 20) Los B: 553461E-1303554N; 21) Telpochapa: 549451E-1311921N; 22) Santa Cruz: 547917E-1325086N; 23) San Ramón No.1: 547983E-1328740N; 24) San Ramón No.2: 549335E-1327268N; 25) San Miguel: 553664E-1326885N; 26) Azacualpa: 552511E-1330761N; 27) San Lorenzo: 541854E-1336135N; y **TOMAS SUBTERRÁNEAS:** 28) El Guayabo: 547418E-1334341N; 29) Sitio No.1: 545806E-1334190N; 30) El Zarzal: 546624E-1336949N; 31) Mango No.1: 543356E-1315592N; 32) Mango No.2: 543230E-1315875N; 33) San Diego: 548040E-1317967N; y 34) La Virgen: 547418E-1339198N; ésta Dirección General de Concesiones con fecha del veintiséis (26) de septiembre del año dos mil catorce (2014), procedió a notificar “Acta de Inspección” y “Auto de Apertura de Proceso Administrativo” por incumplimiento de las obligaciones siguientes: **1) Resolución No. 138-2013:** ... d) Llevar una bitácora de extracciones mensuales en cada pozo, la que deberá ser remitida semestralmente ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA); y **2) Resolución No. 139-2013:** ... c) Llevar una bitácora de extracciones mensuales, a través de los registros obtenidos mediante aforos, tanto en aguas arriba como aguas abajo del sitio de extracción, debiendo remitir esta información semestralmente ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y ... e) La implementación de un sistema de monitoreo continuo de las fluctuaciones en los niveles del agua subterránea, a través de la instalación de pozos de observación (piezómetros localizados en las cercanías de los márgenes del río); otorgándosele al Representante Legal del **CONSORCIO NAVIERO NICARAGÜENSE, S.A. (NAVINIC)**, el término de tres (03) días hábiles para que presentase sus alegatos de Ley, lo cual hizo mediante escrito presentado en fecha del treinta (30) de septiembre del año dos mil catorce (2014), por el Licenciado Enrique José Moreira Jiménez, en su calidad de Apoderado General Judicial, según acreditación de Escritura Pública número cincuenta y uno (51), suscrita el día seis de septiembre del año dos mil seis, ante los oficios notariales de Salvador Castillo Cabrera. Con fecha del uno (01) de octubre del año dos mil

catorce (2014), ésta Dirección General de Concesiones emitió Auto de Apertura a Pruebas por el término de doce (12) días hábiles, el cual fuese notificado con fecha del dos (02) de octubre del año dos mil catorce (2014), recibíéndose escrito de aportación de documentación probatoria con fecha del seis (06) de octubre del año dos mil catorce (2014), por lo que, no habiendo más trámite que realizar y habiéndose cumplido con los términos procesales establecidos por Ley, ÉSTA AUTORIDAD;

**CONSIDERANDO****I**

Que con la entrada en vigencia de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, aprobada el 15 de Mayo del 2007 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de Septiembre del 2007, se creó a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), como la institución rectora del Poder Ejecutivo en materia de agua, a la que le fueron otorgadas facultades técnicas-normativas, técnicas-operativas y de “control y seguimiento”, para ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

**II**

Que en atención a lo establecido en el artículo 26, literal j) de la Ley No. 620, el cual le otorga la facultad a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para “...j) **Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes...**”, con fecha del diecisiete (17) de diciembre del año dos mil trece (2013), y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, el Ministro – Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió las Resoluciones Administrativas Nos. 138 y 139 del 2013, en las cuales se le otorgaron al **CONSORCIO NAVIERO NICARAGÜENSE, S.A. (NAVINIC)**, Títulos de Concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas y superficiales, estableciéndose las obligaciones siguientes: **“Resolución No. 138-2013: ...POR TANTO, RESUELVE: ...TERCERO: INFORMAR al CONSORCIO NAVIERO NICARAGÜENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA (NAVINIC), representado por el Licenciado Oscar Wladimir Gutiérrez Gadea, que la presente concesión queda sujeta a: a) La instalación de un medidor volumétrico en cada pozo; b) La realización anual de pruebas de bombeo, debiendo remitir los resultados ante la Autoridad Nacional del Agua; c) La realización de un monitoreo continuo de los niveles estáticos y dinámicos del agua subterránea, con la finalidad de evaluar el comportamiento del acuífero, debiendo remitir los resultados anualmente ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA); d) Llevar una bitácora de extracciones mensuales en cada pozo, la que deberá ser remitida semestralmente ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA); e) La realización de monitoreos anuales de la calidad de las aguas en cada pozo, en los que se incluyan análisis físico-químicos, bacteriológicos, metales pesados y pesticidas, debiendo remitir los resultados ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA); f) La realización de inspecciones de control y seguimiento con el objetivo de constatar o verificar las coordenadas y el caudal en los sitios de extracción; y g) El establecimiento de un área de treinta metros cuadrados (30m²), como área de protección en cada pozo, para evitar la infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de sustancia que pueda contaminar las aguas; y “Resolución No. 139-2013: ...POR TANTO, RESUELVE: ...CUARTO:**

**INFORMAR al CONSORCIO NAVIERO NICARAGÜENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA (NAVINIC)**, representado por el Licenciado Oscar Wladimir Gutiérrez Gadea, que el presente Título de Concesión queda sujeto a: **a)** La instalación de un medidor volumétrico de las aguas que cuantifique el volumen de agua aprovechado; **b)** La realización de monitoreos anuales de la calidad de las aguas en la toma, en los que se incluyan análisis físico-químicos, bacteriológicos, metales pesados y pesticidas, debiendo remitir los resultados ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA); **c)** Llevar una bitácora de extracciones mensuales, a través de los registros obtenidos mediante aforos, tanto en aguas arriba como aguas abajo del sitio de extracción, debiendo remitir esta información semestralmente ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA); **d)** La realización de análisis de interacción entre la fuente superficial y el acuífero de la zona con el propósito de prevenir que se esté interviniendo en la recarga de las reservas subterráneas; **e)** La implementación de un sistema de monitoreo continuo de las fluctuaciones en los niveles del agua subterránea, a través de la instalación de pozos de observación (piezómetros localizados en las cercanías de los márgenes del río); y **f)** Permitir la realización de inspecciones de control y seguimiento con el objetivo de constatar o verificar las coordenadas y el caudal en los sitios de extracción.

### III

Que el artículo 60, literales a), b), e) y f) de la Ley No. 620, claramente establece que "...Las obligaciones de los titulares del derecho de uso de aguas serán las siguientes: a) **Ejecutar las obras y trabajos para el uso o aprovechamiento de las aguas en los términos y condiciones que establece esta Ley, su Reglamento, la concesión o autorización respectiva, y vigilar su ejecución, para prevenir efectos negativos a terceros, a los cuerpos de agua, al desarrollo hidráulico de las fuentes de abasto o a las cuencas y acuíferos;** b) **Comprometerse en el mismo título o autorización otorgada a instalar y mantener en buen estado los equipos necesarios y dispositivos para contabilizar el volumen o caudal captado;** ... e) **Permitir al personal de la ANA, Organismos de Cuenca, y de otras instituciones, la inspección de las obras e instalaciones en construcción o ya construidas, incluyendo la perforación de pozos;** y f) **Permitir la lectura y verificación del funcionamiento de los elementos de medición, así como proporcionar la información que les sea requerida...**". Por su parte, el artículo 63, literales a), b), c), e) y f) del Decreto No. 44-2010, establece que "...**Los titulares de concesiones, licencias y autorizaciones deberán cumplir, además de las obligaciones establecidas en el artículo 60 de la Ley No. 620... las siguientes:** a) **Cumplir con las obligaciones establecidas en el título de la concesión, licencias o autorización en su caso, y garantizar el uso del caudal autorizado.** b) **Rendir informe trimestral, en el término de un mes calendario de vencido cada trimestre, ante la ANA, las autoridades de cuenca o alcaldía correspondiente, de sus actividades en el formato que emita la ANA para tal efecto. De estos informes, enviará copia a las demás autoridades que corresponda.** c) **Presentar cuando se requiera por la autoridad, análisis de calidad del agua, de acuerdo a lo establece la Norma Capri;** ...e) **Ajustarse a los límites de caudales establecidos por la ANA en caso de disminución drástica del caudal promedio**

**natural; y f) Instalar medidores de caudales que contabilicen el volumen de agua captado en todos los puntos de toma de agua y llevar una bitácora.**

### IV

Que de las inspecciones de campo realizadas por los Técnicos de ésta Dirección General de Concesiones, y en base a lo establecido en el Acta de Inspección, se logró comprobar el **INCUMPLIMIENTO**, por parte del **CONSORCIO NAVIERO NICARAGÜENSE, S.A. (NAVINIC)**, en las **TREINTA Y CUATRO (34)** tomas de agua, tanto superficiales como subterráneas, de las obligaciones siguientes: **1) Resolución No. 138-2013:** ...d) Llevar una bitácora de extracciones mensuales en cada pozo, la que deberá ser remitida semestralmente ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA); y 2) Resolución No. 139-2013: ...c) Llevar una bitácora de extracciones mensuales, a través de los registros obtenidos mediante aforos, tanto en aguas arriba como aguas abajo del sitio de extracción, debiendo remitir esta información semestralmente ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y ...e) La implementación de un sistema de monitoreo continuo de las fluctuaciones en los niveles del agua subterránea, a través de la instalación de pozos de observación (piezómetros localizados en las cercanías de los márgenes del río); por lo que, de conformidad con el literal b) del artículo 98 del Decreto No. 44-2010 y numeral 12 del artículo 123 de la Ley No. 620, los hechos acontecidos constituyen plena prueba para la aplicación de las sanciones establecidas en los literales a) y c) del artículo 124 de la Ley No. 620, el cual establece que "...**Las infracciones graves serán sancionadas administrativamente por la Autoridad Nacional del Agua, de forma gradual y en la siguiente forma:** a) **Multas pecuniarias en un rango de US\$ 27.00 a US\$ 54.00 dólares, pagaderos a su equivalente en córdobas;**... c) **Extinción del título, autorización, licencia o permiso...**"; sanciones que para el caso del literal a) anteriormente citado, deberá aplicarse de forma **ACUMULATIVA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley No. 620, el cual establece que "...**Las sanciones establecidas en el artículo anterior podrán ser aplicadas de forma ACUMULATIVA, sin perjuicio de otras sanciones fiscales y por responsabilidad penal y civil a que se hagan merecedores los infractores. Cuando una persona jurídica fuera sancionada con multa, su representante legal responderá solidariamente.**

### V

Que el proceso administrativo para la aplicación de las sanciones por la comisión de infracciones a la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, se encuentra contemplado en el artículo 98 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, el cual en sus partes conducentes establece: "...**Cuando la autoridad competente tenga conocimiento de la comisión de una infracción, de conformidad a lo establecido en la Ley, ya sea de oficio, o por denuncia interpuesta, se procederá de la siguiente forma:** a. **Una vez informado el Organismo de Cuenca (Entiéndase Autoridad Nacional del Agua) de la comisión de una infracción, procederá a realizar las inspecciones oculares in situ que se requerirán para comprobar la veracidad o no de la infracción conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley. Estas inspecciones serán realizadas por inspectores debidamente**

acreditados por la ANA, y podrá hacerse acompañar y asesorar de técnicos y especialistas en la materia, para la determinación de los hechos. b. El resultado de ésta inspección constituirá plena prueba para determinar la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley, cuando se hubiere cometido infracción. Se le entregará copia del Acta de Inspección a quien se encuentre en el lugar inspeccionado... c. Comprobada la infracción, el Organismo de Cuenca (Entiéndase Autoridad Nacional del Agua) procederá a dar apertura al proceso administrativo, notificándole al señalado como infractor, la apertura de dicho proceso y otorgándole el término de tres días hábiles a partir de la notificación para que alegue lo que tenga a bien... e. Una vez transcurrido el periodo de los tres días de que habla el literal c), el Organismo de Cuenca (Entiéndase Autoridad Nacional del Agua), decretará apertura del período probatorio por doce días hábiles con todo cargo. Por iniciativa propia de la autoridad, o a solicitud de interesados se podrá realizar nueva inspección al sitio. f. Se tendrán por consentidos los hechos y omisiones consignadas en las actas de inspección, si transcurrido el plazo a que se refiere el literal anterior, el supuesto infractor no presenta documentos o pruebas que desvirtúen los hechos u omisiones que se asientan en el acta de inspección. g. El Organismo de Cuenca (Entiéndase Autoridad Nacional del Agua) podrá prorrogar por la mitad del término ordinario, por una sola vez, el período de prueba establecido en el literal e) del presente artículo. h. Concluido el término probatorio, escuchado el supuesto infractor, recibidas y admitidas las pruebas que ofreció, o en caso de que no haya hecho uso de este derecho dentro del plazo mencionado, que le conceden los literales c) y e) de este artículo, el Organismo de Cuenca (Entiéndase Autoridad Nacional del Agua) en el término de seis días hábiles dictará la resolución administrativa que corresponda, debidamente fundada y motivada, estableciendo en su caso la aplicación de medidas correctivas en un período de tiempo determinado, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas que dicten otras instancias del Estado, la cual se notificará al interesado. i. Las costas por la infracción serán asumidas por el infractor".

## VI

Que ésta autoridad administrativa ha cumplido con el debido proceso al otorgarle a la parte procesada el derecho de presentar sus alegatos y documentación probatoria, de conformidad con lo establecido en los literales c. y e. del artículo 98 del Decreto No. 44-2010, lo cual se puede comprobar mediante: 1) Auto de Apertura de Proceso Administrativo notificado con fecha del veintiséis (26) de septiembre del año dos mil catorce (2014); y 2) Auto de Apertura a Pruebas notificado con fecha del dos (02) de octubre del año dos mil catorce (2014); derecho del cual hizo uso la parte procesada, a través de su Apoderado General Judicial, debidamente acreditado, al presentar escritos de alegatos y aportación de documentación probatoria con fechas del treinta (30) de septiembre del año dos mil catorce (2014) y seis (06) de octubre del año dos mil catorce (2014).

## VII

Que en atención a los alegatos y documentación probatoria presentada por la parte procesada a través de su Apoderado General Judicial, esta Autoridad contesta, argumenta y fundamenta lo siguiente: 1) Que el apoderado de la parte procesada, en su escrito de alegatos, expresó "... que las inspecciones fueron realizadas de modo intempestivo y sin previo aviso, salvo una comunicación telefónica recibida por un técnico

de la empresa, aproximadamente 30 minutos antes de su realización, lo que dificultó a mi mandante tener lista toda la información requerida para que los técnicos de ANA tuviesen una mayor información y, con ello una mejor visión y conocimiento del debido seguimiento de las actividades que mi mandante efectúa para cumplir con las condiciones de las resoluciones de aprovechamiento... "; en este sentido, se ha de aclarar que no existe obligación alguna, tanto en la Ley No. 620 como en su Reglamento, para que ésta Autoridad notifique previamente, ya sea de forma verbal o escrita, la realización de las inspecciones de control y seguimiento, siendo una obligación del titular de los derechos de agua la de "permitir al personal de la ANA..., la inspección de las obras e instalaciones en construcción o ya construidas, incluyendo la perforación de pozos", todo de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 60 de la Ley No. 620. Por otra parte, hemos de recordarle al apoderado de la parte procesada que la información a la que hace referencia debió presentarse al vencimiento de los seis (06) meses después de la entrada en vigencia de las Resoluciones Administrativas Nos. 138 y 139 del 2013, y no hasta que se iniciase el presente proceso administrativo, por lo que, dicha documentación deberá ser tenida como fuera del tiempo legalmente establecido por esta Autoridad; 2) Que si bien esta Autoridad, de acuerdo a los resultados de las inspecciones, acepta por válidos los argumentos referidos al cumplimiento de la instalación de medidores y el registro de las bitácoras que debe llevar la empresa, se ha de aclarar que lo que está siendo sancionado es el incumplimiento de la presentación de dicha información dentro del plazo otorgado; 3) En lo relacionado con la falta de conocimiento y/o experiencia técnica para cumplir con la instalación de los pozos de observación (piezómetros localizados a los márgenes de los ríos), ésta autoridad ha de informar que existe evidencia de un correo electrónico fechado el quince de febrero del presente año, el cual además fue presentada por el apoderado de la parte procesada, de que técnicos de la Dirección General de Concesiones evacuaron una consulta realizada por el Departamento de Gestión Ambiental de la empresa NAVINIC; contestación que en sus parte conducente expresa: "... Los incisos d) y e) de la resolución se refiere a que NAVINIC (en un período no mayor a 06 meses), debe Elaborar e implementar un plan de manejo y monitoreo en las áreas de intervención, es decir en los sitios de extracción. Para esto se deben considerar: 1.- Considerar y verificar los resultados obtenidos en los estudios presentados (como requisito de las solicitudes), referentes a la evaluación interacción agua superficial – agua subterránea. 2.- Ubicar e instalar sitios de observación a como lo especifica la resolución a través de piezómetros con la profundidad suficiente. 3.- Es importante que estos pozos de observación posean la seguridad adecuada que garantice el resguardo del sitio y al mismo tiempo impida la afectación de las mediciones. 4.- En cuanto a las mediciones, éstas deben de realizarse continuamente mediante la instalación de sensores de alta precisión que pueden ser programados para obtención de datos, entre 4 y 6 veces por día. 5.- El período de obtención de datos es igual al tiempo que presenta la concesión. Espero haber aclarado tus dudas con esta breve explicación... "; por lo que, al no recibir posteriormente ningún tipo de consulta adicional, consideramos que la empresa ha quedado clara con la metodología a ser aplicada; sin embargo, en caso que el Departamento de Gestión Ambiental de la empresa NAVINIC no hubiese quedado claro con tal explicación, tuvieron tiempo suficiente para aclarar sus dudas con la misma empresa consultora que les elaboró el correspondiente Estudio Hidrológico, a través del cual se justificó el otorgamiento de sus derechos de usos de agua; y 4) Finalmente, la prueba documental correspondiente a la carta que remitiese el señor Mario F. Amador Rivas, en su calidad de Gerente General de la CNPA, al Ministro – Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, además de ya haber sido contestada por el Ministro – Director; la misma no puede ser tomada como válida para el presente proceso, ya que ésta fue presentada con fecha del treinta (30) de septiembre del año dos mil catorce (2014), es decir, posterior a la fecha en que se inició el presente proceso administrativo.

Que en atención a lo referido en la parte in fine del Romanos IV de

la presente resolución administrativa, ésta autoridad administrativa concluye que la **"ACUMULACIÓN"** de la sanción a ser aplicada corresponde a la cantidad de Veintisiete Dólares (US\$ 27.00) o su equivalente en moneda nacional, por cada una de las Treinta y Cuatro (34) tomas (27 tomas superficiales y 07 tomas subterráneas), por cada día transcurrido y por la cantidad de las obligaciones incumplidas; todo según el detalle siguiente:

| CONSORCIO NAVIERO NICARAGÜENSE, S.A. (NAVINIC) |     |                     |                                      |                         |                    |            |
|------------------------------------------------|-----|---------------------|--------------------------------------|-------------------------|--------------------|------------|
| RESOLUCIÓN                                     | No. | TOMAS SUPERFICIALES | CANTIDAD DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS | MONTO DE INFECCIÓN US\$ | DÍAS TRANSCURRIDOS | TOTAL US\$ |
| 139-2013                                       | 1   | Animas-Mojón        | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 2   | Bomba del Río       | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 3   | El Guayabo          | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 4   | La Cholpa #1        | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 5   | La Cholpa #2        | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 6   | El Buen Suceso      | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 7   | La Llave            | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 8   | El Infierno         | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 9   | El Tendal           | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 10  | La Chiripa          | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 11  | Los Concheños       | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 12  | Los Novillos        | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 13  | Estación No.3       | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 14  | Loma Alegre         | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 15  | La Francesa         | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 16  | La Presa            | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 17  | Tanque Rijo         | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 18  | Los Ríos            | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 19  | Los Vivas           | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 20  | Los B               | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 21  | Telpochapa          | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 22  | Santa Cruz          | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 23  | San Ramón No.1      | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 24  | San Ramón No.2      | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 25  | San Miguel          | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 26  | Azacualpa           | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
|                                                | 27  | San Lorenzo         | 2                                    | 27                      | 01                 | 54.00      |
| SUBTOTAL SUPERFICIAL                           |     |                     |                                      |                         |                    | 1458.00    |

| RESOLUCIÓN           | No. | Tomas SUBTERRÁNEAS | CANTIDAD DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS | MONTO DE INFECCIÓN US\$ | DÍAS TRANSCURRIDOS | Total US\$ |
|----------------------|-----|--------------------|--------------------------------------|-------------------------|--------------------|------------|
| 138-2013             | 28  | El Guayabo         | 1                                    | 27                      | 01                 | 27.00      |
|                      | 29  | Sitio No.1         | 1                                    | 27                      | 01                 | 27.00      |
|                      | 30  | El Zarzal          | 1                                    | 27                      | 01                 | 27.00      |
|                      | 31  | Mango No.1         | 1                                    | 27                      | 01                 | 27.00      |
|                      | 32  | Mango No.2         | 1                                    | 27                      | 01                 | 27.00      |
|                      | 33  | San Diego          | 1                                    | 27                      | 01                 | 27.00      |
|                      | 34  | La Virgen          | 1                                    | 27                      | 01                 | 27.00      |
| Subtotal Subterránea |     |                    |                                      |                         |                    | 189.00     |
| MONTO TOTAL APLICAR  |     |                    |                                      |                         |                    | 1,647.00   |

## POR TANTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 60 literales a), b), e) y f), 124 literales a) y c), 123 numeral 12), 124 literales a) y c) y 125 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales; artículos 63 literales a), b), c), e) y f) y 98 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales; Acta de Inspección y Resoluciones Administrativas Nos. 138 y 139 del diecisiete (17) de diciembre del año dos mil trece (2013); **ESTA AUTORIDAD;**

## RESUELVE

**PRIMERO: SANCIONAR** administrativamente al **CONSORCIO NAVIERO NICARAGÜENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA (NAVINIC)**, representada por el Licenciado Enrique José Moreira Jiménez, en su calidad de Apoderado General Judicial, por violación e incumplimiento a lo establecido en las Resoluciones Administrativas Nos. 138 y 139 del diecisiete (17) de diciembre del año dos mil trece (2013), la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010.

**SEGUNDO: APLICAR** al **CONSORCIO NAVIERO NICARAGÜENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA (NAVINIC)**, representada por el Licenciado Enrique José Moreira Jiménez, en su calidad de Apoderado General Judicial, una multa pecuniaria administrativa **"ACUMULATIVA"** hasta por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES (US\$ 1,647.00)** o su equivalente en moneda nacional, la cual deberá ser cancelada en un plazo no mayor a **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa.

**TERCERO: INFORMAR** al **CONSORCIO NAVIERO NICARAGÜENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA (NAVINIC)**, representada por el Licenciado Enrique José Moreira Jiménez, en su calidad de Apoderado General Judicial, que las costas generadas por la infracción/inspección, corresponden a la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS DÓLARES (US\$ 1,900.00)** o su equivalente en moneda nacional, la cual deberá ser cancelada en un plazo no mayor a **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa.

**CUARTO: INFORMAR** al **CONSORCIO NAVIERO NICARAGÜENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA (NAVINIC)**, representada por el Licenciado Enrique José Moreira Jiménez, en su calidad de Apoderado General Judicial, que la no cancelación de las multas y costas generadas por la infracción podrían ocasionar la **EXTINCIÓN** de los **TÍTULOS DE CONCESIÓN** otorgados mediante las referidas Resoluciones Administrativas Nos. 138 y 139 del diecisiete (17) de diciembre del año dos mil trece (2013), todo de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 124 de la Ley No. 620.

**QUINTO: PREVENIR** al **CONSORCIO NAVIERO NICARAGÜENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA (NAVINIC)**, representada por el Licenciado Enrique José Moreira Jiménez, en su calidad de Apoderado General Judicial, de la obligación que tiene de dar fiel cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Resoluciones Administrativas Nos. 138 y 139 del diecisiete (17) de diciembre del año dos mil trece (2013), en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010; debiendo presentar antes del quince (15) de enero del año dos mil quince (2015), ante la Dirección General de Concesiones para su respectiva autorización, un Plan de Trabajo que refleje el periodo de cumplimiento de tales obligaciones.

**SEXTO: PREVENIR** al CONSORCIO NAVIERONICARAGÜENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA (NAVINIC), representada por el Licenciado Enrique José Moreira Jiménez, en su calidad de Apoderado General Judicial, del derecho que tiene de recurrir la presente resolución administrativa, dentro de los plazos que otorga la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley No. 620.

**SÉPTIMO: NOTIFIQUESE** la presente resolución administrativa a la Dirección Administrativa Financiera de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para lo de su cargo.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las una y veinte minutos de la tarde del veinticuatro de octubre del año dos mil catorce.

(f) *Cro. Rodolfo José Lacayo Ubau, MSc.* Dirección General de Concesiones. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

### COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 4632 – M. 31679 – Valor C\$ 95.00

### UNIDAD DE ADQUISICIONES

### AVISO DE LICITACIÓN

### LICITACIÓN SELECTIVA No. CONAMI-LS-001-02-2015

#### “Alquiler de Salón y Servicio de Catering para II Foro Nicaragüense de Microfinanzas” Managua, marzo 2015

El área de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), en cumplimiento del arto. 98 del Decreto 75-2010 Reglamento de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, comunica a todas las personas naturales o jurídicas, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Estado; que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. CONAMI-LS-001-02-2015 “Alquiler de Salón y Servicio de Catering para II Foro Nicaragüense de Microfinanzas”.

Los Oferentes interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en idioma Español, descargándolo del portal electrónico SISCAE [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y de la página web de la CONAMI: [www.conami.gob.ni](http://www.conami.gob.ni), en el menú de Adquisiciones o bien en las Oficinas Centrales de Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) que sita: Paseo Tiscapa, Del Busto José Martí 1 cuadra al este, 1 ½ cuadra al norte, a partir del día 09 de marzo del 2015, por un costo no reembolsable de C\$ 80.00 (Ochenta Córdobas Netos) y posterior presentar recibo de caja en la Recepción de la CONAMI, en horario de atención de 8:30 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 5:00 pm.

(f) Lic. Cinthya Arce Vanegas, Responsable Unidad de Adquisiciones. Comisión Nacional de Microfinanzas

### SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 4639 – M. 31130 – Valor C\$ 290.00

**CERTIFICACION:** JOSE JESUS GONZALEZ ESTRADA, Notario y Abogado de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua y debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante un quinquenio que vence el día diecinueve de mayo del año dos mil quince. certifica y da fe: Que ha tenido a la vista la Certificación de los Estados Financieros de NICA ENVIOS SOCIEDAD ANONIMA emitida por el contador público autorizado JULIO CESAR FONSECA SALAZAR y que integra y literalmente dice: Certificación de estados financieros Yo, Julio César Fonseca Salazar, Contador Público Autorizado por las Leyes de la República de Nicaragua para el ejercicio de esta profesión en el quinquenio que finalizará el 07 de marzo del año 2017, fui contratado por la junta de accionistas de la empresa NICA ENVIOS SOCIEDAD ANONIMA, RUC 0000170206021 inscrita en Registro Público Mercantil con el número 28946-B5, página 147/160 tomo 952-B5 libro segundo de Sociedades, y con el número 38150, páginas 166/167, tomo 163 del libro de personas el día veinticuatro de febrero del año dos mil seis, para llevar a cabo la certificación de los estados financieros de liquidación de la empresa al 31 de Octubre de 2012, los cuales se encuentran adjunto a la presente certificación. Este trabajo especial, conlleva a la aplicación de algunos procedimientos de verificación de partidas contables, saldos de los libros contables, la comprobación de cierres realizados en las distintas instancias obligados por ley tales como: Dirección General de Ingresos (DGI), Institutos Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y Alcaldía de Managua (ALMA), y que en la distribución de los excedentes se hayan realizado de conformidad a lo dispuesto en el acta No. 12 del dieciséis de Mayo de 2012 relativa a la liquidación de la empresa. Los resultados de los procedimientos aplicados fueron satisfactorios y pude asegurarme que la empresa no tiene ninguna deuda pendiente con las instancias anteriormente mencionadas, quedando únicamente pendiente en la Dirección General de Ingresos el cierre definitivo una vez emitida la correspondiente certificación por parte de El Registro Público Mercantil. Así mismo comprobé que la distribución de excedentes fue realizada adecuadamente y que en su momento no existió ninguna inconformidad en los socios. En virtud de aquí lo relacionado, certifico que los estados financieros de liquidación de la empresa NICA ENVIOS SOCIEDAD ANONIMA, al 31 de octubre del 2012, están en correspondencia a las operaciones contables llevadas a cabo en la liquidación, en apego a lo dispuesto por la Junta de Accionistas y con los requisitos de cierre exigidos por la Dirección General de Ingresos, Alcaldía de Managua e Instituto Nicaragüense de Seguridad Social. Extiendo la presente certificación en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los 7 días del mes de Abril del año dos mil catorce. Firma ilegible JULIO CÉSAR FONSECA SALAZAR, Contador Público Autorizado Registro No. 1198. Sello con escudo de la República de Nicaragua, Contador Autorizado No. 1198. Así mismo se inserta el Balance General debidamente autorizado por el contador público el que integra y literalmente dice: ESTADO DE REALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2012 NICA ENVÍOS Realización del activo Activos corrientes Caja y banco 1702,502.59 Cuentas por cobrar 11,375.27 Total realización de activo corriente 1713,877.86 Activos fijos Mobiliario y equipo de oficina 8,730.00 Pérdida en realización (8,730.00) Equipo rodante 20,624.96 Pérdida en realización (20,624.96) Total realización de activo fijo- Total activo

liquidado 713, 877. 86. Liquidación del pasivo Pasivo corriente Gastos acumulados por pagar 234,304.17 Impuestos y retenciones por pagar 15, 631.21 Cuentas por pagar 53,308.51 Comisiones por pagar 67,660.59 Pasivo total liquidado 370,904.48 Que el balance final es el siguiente **BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2012** **ACTIVOS** Caja y Banco 1713,877.86 Menos Pasivos liquidados 370,904.48 Saldo final de efectivo 1342,973.38 **PASIVOS** Capital Social 100,000.00 Utilidades por aplicar 1287,959.55 Pérdida en liquidación (44,986.17) Remanente a favor de los accionistas 1342,973.38. Es conforme con su original la que fue debidamente cotejado Managua treinta de Diciembre del año dos mil catorce. (F) JOSE JESUS GONZALEZ ESTRADA, NOTARIO PÚBLICO Y ABOGADO.

Reg. 3977 – M. 25482 – Valor C\$ 380.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Contador Público Autorizado, **Licencia No. 2838**, de la República de Nicaragua, de éste domicilio y residencia, Autorizado para **Certificar** por el Ministerio de Educación, MINED y el Colegio de Contadores Público de Nicaragua para el quinquenio que comprende del 03 de diciembre de 2014 al 02 de Diciembre del 2019 de acuerdo a resolución CPA-13-2014. **Certifica** lo siguiente:

**SERVICIOS TECNICOS MENDOZA NICARAGUENSE CIA**

**LTDA**

**(SETEMNICA)**

**J0510000126827**

**Estado Financiero al 31 Octubre de 2014**

(Expresados en Córdobas)

He llevado a efecto una verificación de los libros principales, Diario y Mayor de la Empresa, y he cotejado sus saldos al 31 de Octubre de 2014 con el Balance General y el Estado de Resultado. Nuestra Responsabilidad es expresar nuestra certificación, sobre la base de los Estados Financieros. La Certificación se fundamenta en los resultados de la evaluación realizados en los registros contables.

Nuestro examen es realizado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria (NIA's), Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIF) y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, (PCGA), en consecuencia incluyo las pruebas de la evidencia de los registros de contabilidad y otros procedimientos que consideramos necesarios para llegar a la Certificación que evaluamos y que presenta cifras razonablemente, en todos los aspectos importante, que soporta las revelaciones referidas

Por lo tanto el suscrito **CERTIFICA**, que al 31 de Octubre del año 2014 que el Balance General, con Activos Totales de **C\$ 0.00** Pasivos Totales de **C\$ 0.00** Capital Total de **C\$ 0.00**, y el Estado de Resultados muestra una Utilidad del Ejercicio por **C\$ 0.00** La certificación es que ambos documentos mencionados anteriormente, están conformes con los registros y Libros de Contabilidad que lleva la Empresa: **SETEMNICA**. Todo esto de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Dado en Managua, Nicaragua a los 11 días del mes de Febrero del año dos mil quince.

Atentamente,

**(F) LIC. CARLOS ARAQUISTAIN RUIZ. C.P.A. Garantía Fiscal de Contador Público Autorizado No. GDC – 7528. Cédula N° 001-090382-0018F.**

### SERVICIOS TECNICOS MENDOZA NICARAGUENSE CIA LTDA

Pali P de L H 1 C. Sur y 1/2 C.Oeste.

Ruc: J0510000126827 Tel.: (505) 2250-7678 y 2250-7807

### ESTADO DE RESULTADO

Del 01 de Enero al 31 Octubre de 2014

(Expresado en Córdobas)

|                                          |             | Acumulado  |
|------------------------------------------|-------------|------------|
| <b>INGRESOS</b>                          | <b>4</b>    |            |
| <b>INGRESOS POR SERVICIOS</b>            | <b>4001</b> | -          |
| <b>OTROS INGRESOS</b>                    | <b>4002</b> | -          |
| <b>TOTAL INGRESOS:</b>                   |             | -          |
| <b>COSTOS</b>                            | <b>5</b>    | -          |
| <b>COSTO DE SERVICIOS</b>                | <b>5001</b> | -          |
| <b>TOTAL COSTOS:</b>                     |             | -          |
| <b>UTILIDAD / &lt;PERDIDA&gt; BRUTA:</b> |             | <b>C\$</b> |
| <b>GASTOS</b>                            | <b>6</b>    | -          |
| <b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>          | <b>6601</b> | -          |
| <b>GASTOS DE VENTAS</b>                  | <b>6602</b> | -          |
| <b>GASTOS FINANCIEROS</b>                | <b>6603</b> | -          |
| <b>TOTAL GASTOS:</b>                     |             | -          |
| <b>PRODUCTOS FINANCIEROS</b>             | <b>6604</b> | -          |

### RESULTADO NETO DEL PERÍODO:

**C\$**

(f) Elaborado por: Lic. Lenin Masis, Contador Público. (f) Autorizado por: Lic. Rosibel Guerrero G., Administrador General.

Reg. 4626 – M. 31241 – Valor C\$ 95.00

### ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO BAC. S.A.

### CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO BAC, S.A., por este medio cito a todos los accionistas de dicha Sociedad para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual que tendrá lugar a las **11:30 A.M. del día miércoles 22 de abril del año 2015** en el salón de conferencias en el segundo piso de la oficina principal del BAC ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera a Masaya, en la ciudad de Managua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente Agenda:

1. Lectura del Acta anterior.

2. Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración.
3. Informe con relación a los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre del 2014.
4. Informe del Vigilante.
5. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros del Almacén.
6. Plan de aplicación de las utilidades.
7. Elección de miembros de la Junta Directiva.
8. Elección del Vigilante.
9. Elección del Auditor Interno y fijación de su remuneración.
10. Informe sobre el cumplimiento del programa de prevención de lavado de dinero.
11. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 4 de Marzo del 2015.

(f) **Juan Carlos Sansón, Director Secretario. ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO BAC, S.A.**

Reg. 4627 – M. 31240 – Valor C\$ 95.00

**BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC)**

**CITACIÓN**

Con instrucciones de la Junta Directiva del BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC), por este medio cito a todos los accionistas de dicho Banco para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual que tendrá lugar a las **10:00 A.M. del día miércoles 22 de abril del año 2015** en el salón de conferencias de la gerencia general en el segundo piso de la oficina principal del banco ubicado en el kilometro 4.5 de la Carretera a Masaya, en la ciudad de Managua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración.
3. Informe en relación con los Estados Financieros del Banco, al 31 de Diciembre del 2014.
4. Informe del Vigilante.
5. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros del Banco.
6. Plan de aplicación de las utilidades.
7. Elección del Auditor Interno y fijación de su remuneración.
8. Informe sobre el cumplimiento del programa de prevención de lavado de dinero.

9. Informe anual de implementación y ejecución del proceso de administración integral de Riesgo.
10. Política de bonificaciones.
11. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 4 de Marzo del 2015.

(f) **Juan Carlos Sansón C., Director Secretario. BANCO DE AMÉRICA CENTRAL S.A. (BAC)**

Reg. 4628 – M. 31389 – Valor C\$ 95.00

**BAC VALORES NICARAGUA, S.A.**

**CITACIÓN**

Con instrucciones de la Junta Directiva de BAC VALORES NICARAGUA, S.A. por este medio cito a todos los accionistas de dicha Sociedad para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que tendrá lugar a las **11:00 A.M. del día miércoles 22 de abril del año 2015** en el salón de conferencias en el segundo piso de la oficina principal del BAC ubicado en el kilometro 4.5 de la Carretera a Masaya, en la ciudad de Managua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente Agenda:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración.
3. Informe en relación con los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre del 2014.
4. Informe del Vigilante.
5. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad.
6. Plan de aplicación de las utilidades.
7. Elección de miembros de la Junta Directiva.
8. Elección del Vigilante.
9. Informe sobre el cumplimiento del programa de prevención de lavado de dinero.
10. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 4 de Marzo del 2015.

(f) **Juan Carlos Sansón Caldera, Director Secretario. BAC VALORES NICARAGUA, S.A.**

Reg. 4629 – M. 31238 – Valor C\$ 95.00

**CRÉDITO S.A.**

**CITACIÓN**

Con instrucciones de la Junta Directiva de CRÉDITO, S.A., por

este medio cito a todos los accionistas de dicha sociedad para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual que tendrá lugar a las **12:00 del mediodía del día miércoles 22 de abril del año 2015** en el salón de conferencias en el segundo piso de la oficina principal del BAC ubicado en el kilometro 4.5 de la Carretera a Masaya, en la ciudad de Managua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente Agenda:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración.
3. Informe en relación con los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre del 2014.
4. Informe del Vigilante.
5. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad.
6. Plan de aplicación de utilidades.
7. Elección de miembros de la Junta Directiva.
8. Elección del Vigilante.
9. Informe sobre el cumplimiento del programa de prevención de lavado de dinero.
10. Política de bonificaciones.
11. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 4 de Marzo del 2015.

(f) **Edgar Ahlers Pasos, Director – Secretario. CRÉDITO, S.A.**

Reg. 4616 – M. 31592 – Valor C\$ 95.00

#### CITACIÓN A JUNTA DE ACCIONISTAS

Por instrucciones de la Junta Directiva de Financiera FINCA Nicaragua, Sociedad Anónima, y de conformidad con lo establecido en la Escritura de Constitución Social y Estatutos de la misma, por este medio, cito a todos los accionistas de dicha Sociedad, para celebrar sesión ordinaria anual de Junta General Ordinaria Anual de Accionistas, que se realizará en Casa Matriz de la Sociedad, ubicada en la ciudad de Managua, Nicaragua, a las cinco y treinta minutos de la tarde del día lunes, treinta de marzo de dos mil quince, con el objeto de conocer, deliberar y resolver sobre la siguiente agenda:

- Informe de la Junta Directiva sobre las cuentas y actos de administración social y las operaciones de Financiera FINCA Nicaragua en el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.
- Informe anual de gestión de riesgos durante el período comprendido entre el primero de enero de 2014 y el treinta y uno de diciembre de 2014.
- Presentación y aprobación, en su caso, del Informe del Vigilante sobre las operaciones de Financiera FINCA Nicaragua en el período comprendido entre el 1 de enero 2014 y el 31 de diciembre de 2014.
- Presentación de los Estados Financieros Auditados de

Financiera FINCA Nicaragua al 31 de diciembre de 2014.

- Aprobación, en su caso, de propuesta de aplicación de utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 2014.
- Remoción y elección de los miembros de la Junta Directiva.
- Remoción y elección de Vigilante.
- Presentación del Informe de Junta Directiva sobre el cumplimiento del SIPAR LD/FT.
- Asuntos varios de la competencia de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

En la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil quince. (F) **ROCAEL GARCÍA, SECRETARIO.** Financiera FINCA Nicaragua, Sociedad Anónima.

Reg. 4638 – M. 31610 – Valor C\$ 95.00

#### CITATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de Empresa para el Apoyo y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa Urbana y Rural, S. A. (MICRÉDITO, S.A.) por este medio cito a todos los accionistas de la misma, para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en la Ciudad de Managua, Nicaragua a las 9 de la mañana del día treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil quince, en la dirección Hotel Seminole, siendo los puntos de Agenda los siguientes:

1. Elección de Junta Directiva
2. Presentación de informe de Auditores Externos del período 2014
3. Informe sobre el cumplimiento del SPLA/FT 2014
4. Selección de Auditores Externos para el período 2015

Managua, Nicaragua, 02 de Marzo del año dos mil quince.

(f) **Octavio Cortés S., Secretario Junta Directiva**

Reg. 4637 – M. 31705 – Valor C\$ 95.00

#### DELI POLLO, S.A.

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con instrucciones de la Junta Directiva de la empresa DELI POLLO, S. A., por este medio cito a todos los accionistas de la misma, a celebrar Asamblea Ordinaria de Accionistas que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, se llevará a cabo en la ciudad de Managua a las 10:00 a.m. del día jueves, 19 de Marzo del año 2015 en las Oficinas Centrales de la empresa, Edificio Lina, ubicado de la Rotonda Universitaria 1c. al Lago, 1 ½ c. abajo.

La Agenda a tratar será la siguiente:

- Lectura y Aprobación de Acta Anterior.
- Informe de la Gerencia General.
- Presentación y Aprobación de los Estados Financieros Auditados
- Período Fiscal Enero-Diciembre 2014.
- Disposición sobre las utilidades.

Managua, 27 de Febrero 2015

(f) **Lic. Roberto Harding Z., Secretario. DELI POLLO, S.A.**

## SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 4592 – M. 29655 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

El Licenciado FREDDY DELVINPRASLING NARVAEZ en calidad de Apoderado General Judicial del señor FERNANDO FELIPE FARIÑAS VEGA solicita se Declare Heredero Universal de Todos los Bienes Derechos y Acciones que al fallecer dejara el señor JOSÉ VICENTE FARIÑAS HERNANDEZ (Q.E.P.D) al señor FERNANDO FELIPE FARIÑAS VEGA en especial del bien inmueble ubicado en Villa el Carmen departamento de Managua inscrito bajo No: 34163, Tomo: 465, Folio: 197/198, Asiento: 1º de la Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Interesados oponerse dentro del término de ley.

Dado en la ciudad de Managua a los once días del mes de febrero del dos mil quince.

(F) ZORAYDA SANCHEZ PADILLA. JUEZ VI CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA

ASUNTO No 001241-ORM4-2015-CV

3-3

Reg. 4617 – M. 30711 – Valor C\$ 435.00

### EDICTO

Los señores Samantha y Gonzalo Gabriel ambos de apellidos Zamora Godoy, Abelardo José Zamora Brown y María Dolores Zamora Browne comparecieron a solicitar que se les declare herederos universales de todos bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora padre ABELARDO ZAMORA BARBERENA (Q.E.P.D), en especial de los bienes inmuebles que tenía en comunidad consistentes en: 1) Inscrito bajo el Numero 45,180, Tomo 633, Folio 159, Asiento 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua; 2) Inscrito bajo el Numero 11.371, Tomo 418, Folio 105, Asiento 33º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua; 3) Inscrito bajo el Numero 23,067, Tomo 300, Folio 245, Asiento 4º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. - Quien se crea con igual o mejor derecho que los haga valer dentro del término de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a las once y cuarenta y uno minutos de la mañana del diez de febrero de dos mil quince.

(F) JUEZA EVELYNG DE JESÚS GONZALEZ BETANCOURT, JUZGADO NOVENO DISTRITO CIVIL DE MANAGUA. (f) Secretario.

Asunto No. 001137-ORM4-2015-CV

3-1

Reg. 4618 – M. 30833 – Valor C\$ 435.00

## EDICTO

El licenciado JORGE LEONEL BALLESTEROS ZAMORA en su calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad Mercantil denominada **EMPRESA BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA (EBASA)**, demanda a la Empresa E & CO representada por la señora **CYNTHIA LEON HERRERA**, con acción ordinaria de Prescripción Extintiva de Hipoteca, quien manifestó desconocer el domicilio de la empresa denominada **E & CO**, en consecuencia, Cítese a la empresa **E & CO**, para que dentro del término de Ley concurra al local de este Juzgado Segundo de Distrito Civil, a hacer uso de sus derechos dentro del juicio Numero: **000299-ORN1-2015CV**, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad Litem si no comparece.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil Matagalpa de la Circunscripción Norte en la ciudad de Matagalpa, a las diez y cuatro minutos de la mañana del veinticuatro de febrero de dos mil quince.

(f) Dra. KARLA EMILIA SAENZ TERAN, Juzgado Segundo Distrito Civil Matagalpa de la Circunscripción Norte. (f) Lic.- Milady Weimar -Secretaria. MICAWFO.

3-1

## UNIVERSIDADES

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 3820 – M.24578 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4438, Acta No. 25, Tomo IX, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**MARIELA DEL SOCORRO MEDAL VELÁSQUEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 3825 – M. 24756 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 271, Página No 136, Tomo No. VII, del Libro de Registro de

Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ARLYN DAVID ROBLES RAMÍREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Contabilidad Avanzada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año 2014. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 4019 – M. 25492 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 054, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**ODILI MORENO CASTILLO**, Natural de Terrabona, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz”. Es conforme, Managua, 18 de enero del 2012. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 4020 – M. 25657 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 021, Número Perpetuo 117, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **DICE LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**JULISSA MARCELA ARRÓLIGA SÁNCHEZ**. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo. Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**, Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**,

para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Decano de la Facultad: Lic. Ausberto Narváez Argüello.

Es conforme Managua, a los diecisiete días de diciembre del año dos mil catorce. Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro y Control Académico.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 046, Número Perpetuo 001, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **DICE LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**JULISSA MARCELA ARRÓLIGA SÁNCHEZ**. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Postgrado en Gerencia de Marketing y Ventas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Decano de la Facultad: Lic. Sergio José González.

Es conforme Managua, a los diecisiete días de diciembre de dos mil catorce. Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro y Control Académico.

Reg. 4021 – M. 25403 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 98, asiento 525 del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**WILBER ANTONIO BOLAÑOS GUZMÁN**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintiuno de marzo de 2013. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 22 de marzo de 2013. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 4022 – M. 25419 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 066; Número: 0689; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**MARÍA EUGENIA MOJICA TÓRREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 05 días del mes de enero del año 2015. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico

Es conforme, viernes, 30 de enero de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 4023 – M 25533 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Jenniffer Urbina Guadamuz, certifica que **OFELIA LISSETTE TORREZ OBANDO**, Carnet No. 975-11, estudió la carrera de **Gerencia y Finanzas** y recibió el título de **Licenciada**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 42, Código G215, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero de 2015. Atentamente, Lic. Jenniffer Urbina Guadamuz, Dirección de Registro.

Reg. 4024 – M. 25418 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 5127, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**TANIA MARGARITA ESTEN TREJOS.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 4025 – M. 25414 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 64, Partida 3, 879, Tomo XX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**REYNA ELIZABETH VALLE VALLE,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, quince días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón, Secretario General. Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 4026 – M. 25656 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 230, Página 230, Tomo I, el Título a nombre de:

**ELIETHE ISABEL LARGAESPADA PRADO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Salomón Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2014. (f) Director de Registro.

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 180, Página 180, Tomo I, el Título a nombre de:

**ELIETHE ISABEL LARGAESPADA PRADO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 18 de noviembre del 2014. Director de Registro.

Reg. 4027 – M. 25400 – Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 133, en el folio 133, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 133. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**YASSER JOSUÉ FLORES CASTELLÓN,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Bachelor in Business Administration Concentration in Finance,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 133, Folio 133, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de diciembre del año 2011.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua tres de diciembre del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de febrero del año dos mil quince. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 4337 – M. 382909 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0116, Partida N° 17267, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JAMILTON DAVID DOÑA CANO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de enero del año dos mil quince. Director (a).

Reg. 4338 – M. 311546 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0106, Partida N° 17267, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARVIN ANTONIO ZAMBRANA DE TRINIDAD.** Natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil quince. Director (a).

Reg. 4339 – M. 382334 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control

Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0117, Partida N° 17268, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ORLANDO JOSÉ FLORES CANO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de enero del año dos mil quince. Director (a).

Reg. 4340 – M. 336844 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0114, Partida N° 17262, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**BRENDA LISSETH LÓPEZ BENAVIDES.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de enero del año dos mil quince. Director (a).

Reg. 4341 – M. 368460 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0114, Partida N° 17263, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**CARLOS ALBERTO MÉNDEZ LÓPEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de enero del año dos mil quince. Director (a).

Reg. 4342 – M. 316941 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0115, Partida N° 17264, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JEANNIFER CAROLINA MEJÍA LÓPEZ.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de enero del año dos mil quince. Director (a).

Reg. 4343 – M. 340095 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0115, Partida N° 17265, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARJORIE VERÓNICA VARGAS OVIEDO.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para

que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de enero del año dos mil quince. Director (a).

Reg. 4344 – M. 320577 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0116, Partida N° 17266, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**PRISCILA MARÍA ROSALES PÉREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de enero del año dos mil quince. Director (a).

Reg. 4345 – M. 245564 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0106, Partida N° 17247, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**DARRYL EDMUNDO NOGUERA PRADO.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad,

José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil quince. Director (a).

Reg. 4346 – M. 3082621 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0113, Partida N° 17261, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JUAN JOSÉ ÚBEDA MEJÍA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de enero del año dos mil quince. Director (a).

Reg. 4347 – M. 332144 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0107, Partida N° 17248, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARÍA AUXILIADORA NÚÑEZ ROMERO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil quince. Director (a).

Reg. 4348 – M. 379310 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 373, Partida N° 1685, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ALEJANDRA DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ CHAVARRÍA**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4349 – M. 292648 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 395, Partida N° 1729, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ALEXIA MARÍA MONTERREY CERVANTES**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4350 – M. 303606 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 374, Partida N° 1686, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ÁLVARO ELÍAS PORTOBANCO ROJAS**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4351 – M. 313426 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 396, Partida N° 1730, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**BOLÍVAR LENIN PÉREZ ALVARADO**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4352 – M. 230245 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 396, Partida N° 1731, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**BYRON LENIN MORA OROZCO**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4353 – M. 298477 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 374, Partida N° 1687, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CARLA GIOVANNA PÉREZ CUBILLO**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4354 – M. 175620 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 397, Partida N° 1732, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CÉSAR HEBERTO CASTILLO PEÑA**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4355 – M. 308982 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 375, Partida N° 1688, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CLAUDIA MERCEDES JIMÉNEZ LACAYO**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4356 – M. 312800 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 407, Partida N° 1753, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CLAUDIA VANESSA OVIEDO MONZÓN**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4357 – M. 310512 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 375, Partida N° 1689, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CRISTIANA ALEJANDRA SABALLOS ZAMORA**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis**

en **Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4358 – M. 106259 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 397, Partida N° 1733, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**EDGARD JOSÉ SÁENZ CAICEDO**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4359 – M. 520491 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 376, Partida N° 1690, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ELÍAS ENRIQUE ZAMORA GARCÍA**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4360 – M. 308614 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 376, Partida N° 1691, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ELISA KARELIA VALENZUELA MORALES**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4361 – M. 290521 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 398, Partida N° 1734, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ELISENA DEL CARMEN GÓMEZ GUTIÉRREZ**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4362 – M. 234486 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad

Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 398, Partida N° 1735, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**EMILIO RAMÓN SANTANA PAISANO**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4363 – M. 312851 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 377, Partida N° 1692, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ERICK MANUEL GARCÍA NÚÑEZ**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4364 – M. 313077 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 399, Partida N° 1736, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ERNESTO JOSÉ BENDAÑA BONILLA**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de

Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4365 – M. 302967 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 399, Partida N° 1737, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**FÉLIX IGNACIO BOLAÑOS TÉLLEZ**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4366 – M. 238391 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 400, Partida N° 1738, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**FRANCIS ARACELLY RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4367 – M. 299564 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 400, Partida N° 1739, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**GERARDO DARÍO LUNA DÁVILA**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4368 – M. 271041 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 377, Partida N° 1693, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**GRETHEL MARÍA GAITÁN BUITRAGO**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4369 – M. 302769 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad

Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 378, Partida N° 1694, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**HELGA DE LOS ANGELES AGUILUZ HUETE**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4370 – M. 292094 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 401, Partida N° 1740, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**IMAYARA LAN YIN MOJAN GAGO**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4371 – M. 312578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 401, Partida N° 1741, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JAIRO LEONARDO GONZÁLEZ SOTO**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de

Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4372 – M. 312537 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 378, Partida N° 1695, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JUVIA NOLET SALTY JEREZ**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4373 – M. 378024 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 379, Partida N° 1696, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**KATY NORIELA ALEMÁN GARCÍA**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4374 – M. 395030 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 379, Partida N° 1697, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**LEONEL ANTONIO CASCO ZAMORA**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4375 – M. 406931 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 380, Partida N° 1698, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**LESTER JAVIER FIGUEROA LANZAS**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4376 – M. 304146 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad

Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 402, Partida N° 1742, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**LUBIANKA PATRICIA SOLÍS MORALES**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4377 – M. 299940 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 380, Partida N° 1699, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**LUCILA ROSSANA CERDA OVIEDO**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4378 – M. 296054 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 402, Partida N° 1743, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARÍA GABRIELA OCÓN CARVAJAL**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4379 – M. 299286 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 381, Partida N° 1700, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARÍA JOSÉ SILVA LÓPEZ**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil catorce. Directora.

Reg. 4380 – M. 296668 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 403, Partida N° 1744, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARÍA MARCELA NAZARETH VÍLCHEZ SABALLOS**, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil catorce. Directora.